



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3361
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 10 DE MAYO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Leyes: N° 3148	2
Decretos Sintetizados: N° 2, 18, 1381, 1447, 1477, 1513 a 1529, 1531, 1533 a 1546, 1548 a 1582, 1584 a 1626, 1628 a 1645, 1647 a 1658.....	2
Designaciones: N° 1627.....	16
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 282, 298, 306, 307, 309 a 320 a 325.....	16
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 294 a 301, 303, 309, 313 a 315.....	19
Ministerio de Educación: Res. N° 420, 432, 433, 435 y 451.....	20
Ministerio de la Producción: Res. 260 a 264 y 266.....	21
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 439 y 440.....	21
Dirección de Agricultura: Disp. N° 2, 13 y 15.....	14
Secretaría de Industria – Dirección de Comercio: Disp. N° 2, 13 y 15.....	22
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 32.....	23
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 9.....	23
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 64.....	23
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. Gral. N° 23.....	23
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 94.....	24
Secretaría General: Res. N° 123.....	24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 196 a 205.....	24
Instituto de Seguridad Social - SEMPRES: Disp. N° 3.....	26
Licitaciones.....	26
Edictos de Minería.....	27
Edictos.....	28
Avisos Judiciales:.....	29
Jurisprudencia:.....	35
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	36
Concursos:.....	53

LEY N° 3148: APROBANDO EL CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE), ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

EXPEDIENTE N° 5011/19

SANTA ROSA, 26 ABR 2019

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE), celebrado el 30 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, ratificado por Decreto N° 2670/17, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3148

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1530/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 ABR 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (3148).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2 -2-I-19- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 242 del Expediente N° 19277/18.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 294868, N° 294864, N° 294865, N° 294866 y N° 294867”, adjuntas a fojas 215, 220, 223, 224 y 225, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 276877 y N° 290737”, adjuntas a fojas 67 y 68, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 18 -11 -I-19- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 625 del Expediente N° 662/19.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 269059, N° 269058 y N° 269065”, adjuntas a fojas 132, 222 y 424, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 3°.- Establécese que las “Solicitudes de

Reestructuración N° 294870, N° 294876, N° 294874, N° 294873, N° 294869, N° 294875, N° 294872, N° 294879 y N° 294880”, adjuntas a fojas 130, 139, 140, 141, 142, 143, 144,321 y 513, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Establécese en la “Solicitud de Reestructuración N° 276853”, adjunta a foja 454, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 5°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 276888, N° 301161, N° 293410, N° 293406, N° 293407, N° 297694, N° 276885, N° 276886, N° 276884, N° 276883, N° 276882, N° 276881, N° 276428, N° 269699, N° 290740, N° 287543, N° 297698, N° 300886, N° 300887, N° 295416, N° 300888, N° 278141, N° 299339, N° 300893, N° 300889, N° 300891, N° 289379, N° 295149, N° 296999, N° 299597, N° 290743, N° 294878, N° 299268, N° 299267, N° 300662, N° 300663, N° 300664 y N° 300661”, adjuntas a fojas 48, 71, 167, 168, 170, 171, 172,173, 174, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 220, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 352, 420, 421, 422, 426, 427, 428, 606, 607, 608 y 609, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 1381 -16-I-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 114/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma JOSÉ HERNÁN ROLANDO GONGA, C.U.I.T. N° 20-26892533-4, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario Zona Norte ubicado en la calle Junco N° 1284, Escuela N° 243 ubicada en la calle Aconcagua N° 1305 y Salón de Usos Múltiples todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$416.404,99. (S/Expte. N° 14997/18)

Decreto N° 1447 -22-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la señora María Claudia LUCHESE, DNI N° 14.664.494, el arrendamiento de inmueble sito en calle Raúl B. Díaz N° 1653 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido 47, Circunscripción I, Radio i, Manzana 13, Parcela 11, Partida N° 612682, destinado al funcionamiento de las salas de Nivel Inicial para niños/as correspondientes a los Jardines de Infantes Nucleados N° 3 y N° 30, en la suma mensual de \$ 99.500,00. (S/Expte. N° 860/19)

Decreto N° 1477 -23-IV-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el Contrato con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Ar-Sat, que como anexo forma parte del presente Decreto, por un período de 24 meses a contar desde la fecha del presente Decreto, por un total de U\$S 83.208,00. (S/Expte. N° 10001/2018)

Decreto N° 1513 -26-IV-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Victoria RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 30.575.343 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.313,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 7 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1514 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor José Ignacio GARCÍA -D.N.I. N° 30.544.773 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1515 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Darío Oscar RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 26.228.658 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1516 -26-IV-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Brenda Evangelina VENDRAMINI -D.N.I. N° 36.200.664 -Clase 1991-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 31 de enero de 2019, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.564,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1517 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Noemí PACHECO -D.N.I. N° 20.509.055 -Clase 1968- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1518 -26-IV-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 2 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Martha Esther BLANCO - D.N.I. N° 12.608.564 - Clase 1958-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 143.936,75 en concepto de 11 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuada correspondiente al año 2017, 40 días en concepto de Licencia para Descanso Anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 3 días de Licencia Anual proporcional del año 2019.

Decreto N° 1519 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 14/19 del Expediente N° 16554/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/19, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Dirección de Comunicaciones.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1520 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Paula PORTALEZ -D.N.I. N° 27.796.763 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1521 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Fernando Omar REZZA -D.N.I. N° 26.168.993 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1522 -26-IV-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17, convocada por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 808/17, para la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIALES DEL SECTOR ESTE DE LA LOCALIDAD DE MACACHÍN - I ETAPA", encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1523 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría P-4, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el señor Néstor Fabián ALMEIRA -D.N.I. N° 25.851.945, Clase 1977, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1524 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Juan Carlos BORTHIRY - D.N.I. N° 27.808.910 - Clase 1980, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1525 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eliezer David JURADO -D.N.I. N° 31.577.286 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1526 -26-IV-19- Art. 1°.- Dése por limitada la adscripción a partir del 27 de septiembre de 2018, a la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio perteneciente a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mariela Beatriz ALLENDE NOVISARDI -D.N.I. N° 25.941.575- Clase 1977, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 1527 -26-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Omar Elías SOLOHAGA - D.N.I. N° 27.568.417 - Clase 1979 - Afiliado N° 92933 - Legajo N° 140753, en el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2018 al 14 de enero de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 13.138,82, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1528 -26-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a la agente Mónica Alejandra SUÁREZ -D.N.I. N° 21.429.630- Afiliado N° 39.578, perteneciente a la Municipalidad de general Pico.

Decreto N° 1529 -26-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2338/19 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 975.219,10, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 1531 -26-IV-19- Art. 1°.- Incorpórase al Decreto N° 1656/16 y modificatorios, el artículo 29 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29 bis.- Autorízase al Ministerio de Educación, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de

monto y hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por cada persona que se contrate para prestar servicios en el marco del Programa Provincial "Vértice Educativo".

Art. 2°.- Determinínase que quienes cuenten con número de afiliado por ser agentes de la Administración Pública Provincial y se desempeñen en el Programa "Vértice Educativo", percibirán un suplemento no remunerativo y no bonificable que será abonado mensualmente entre los meses de abril y diciembre del año en curso, por los montos que seguidamente se determinan y de acuerdo a la función:

- Educador Comunitario y/o Asistente Territorial: \$8.000.

- Director Responsable Territorial: \$6.000.

- Tallerista: \$4.000.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente Decreto se imputará a las partidas de Personal del presupuesto vigente, teniendo en cuenta la consideración de la situación de revista presupuestaria de los agentes, mientras que el gasto que demande la celebración de los contratos referidos en el artículo 1°, se imputarán a la Partida Presupuestaria N° 8825.

Art. 4°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 1533 -29-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Jacobo Ernesto WILBERGER, Documento Nacional de Identidad N° 12.866.258, CUIL 20-12866258-9, de la localidad de Alpachiri.

Decreto N° 1534 -29-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Juan Domingo ÁLVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° M 7.369.021, CUIL 20-07369021-9, de la localidad de Alpachiri.

Decreto N° 1535 -29-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Guillermo Segundo VILLALOBOS ESCANILLA, Documento Nacional de Identidad N° 12.955.859, CUIL 20-12955859-9, de la localidad de Miguel Cané.

Decreto N° 1536 -29-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Eduardo Alfredo CHAVES, Documento Nacional de Identidad N° M 7.367.783, CUIL 20-07367783-2, de la localidad de Alpachiri.

Decreto N° 1537 -29-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Alberto Agustín VERGEZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.356.029, CUIL 20-11356029-1, de la localidad de Guatraché.

Decreto N° 1538 -29-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.962.229,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 26.536,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 89.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 67.080,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 37.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 598.920,00
211-3 ARATA	\$ 57.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 47.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.600,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 9.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 270.000,00
041-4 CATRILO	\$ 766.476,00
063-8 CEBALLOS	\$ 89.850,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 199.800,00
081-0 CONHELLO	\$ 280.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.100,00
011-7 DOBLAS	\$ 288.900,00
152-9 DORILA	\$ 350.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 253.280,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 80.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 580.200,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 330.960,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.400.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 187.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 26.800,00
103-2 GUATRACHE	\$ 697.728,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 137.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 297.785,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 428.800,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.700,00
183-4 LA MARUJA	\$ 188.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 23.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 463.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 28.000,00
212-1 METILEO	\$ 140.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 16.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 197.800,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 87.329,00
184-2 PARERA	\$ 16.600,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 287.640,00
187-5 RANCUL	\$ 21.000,00
197-4 REALICO	\$ 17.000,00
015-8 ROLON	\$ 637.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 200.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 353.730,00

125-5 TELEN	\$ 331.200,00
204-8 TOAY	\$ 238.250,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 130.000,00
213-9 TRENEL	\$ 103.600,00
044-8 URIBURU	\$ 30.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 1.155.400,00
066-1 VERTIZ	\$ 92.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 527.600,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 24.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 417.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 109.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 120.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 33.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 27.440,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 154.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 12.700,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 9.400,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 158.200,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 103.100,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 120.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 27.350,00
174-3 RELMO	\$ 39.600,00
085-1 RUCANELO	\$ 251.475,00
062-0 SARAH	\$ 38.400,00
154-5 SPELUZZI	\$ 150.000,00
226-1 UNANUE	\$ 110.400,00

Decreto N° 1539 -29-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización "20" – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 1540 -29-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización "20" – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 1541 -29-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Eugenia SOSA -D.N.I. N° 27.523.686 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1542 -29-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la

Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Natalia Lis ETCHEVERRY-D.N.I. N° 26.507.739 -Clase 1978 – Afiliado N° 79751-, en el período comprendido entre el 14 de enero y el 8 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.766,89, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp. 02 – SP. 01. CL. 00- SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1543 -29-IV-19- Art. 1°.- Incrementase en 33 la cantidad de guardias activas profesionales y en 70 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 20, 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2019, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Turismo Nacional.

Decreto N° 1544 -29-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Denise Aylén HATLAN -D.N.I. N° 32.875.508 -Clase 1987 – Afiliado N° 85348-, en el período comprendido entre el 2 al 18 de enero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.572,48, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp. 02 – SP. 01. CL. 00- SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1545 -29-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marisa Liliana PONTEPRIMO -D.N.I. N° 12.806.405 -Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1546 -29-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de La Humada, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, a suscribir el Convenio aprobado en el artículo anterior, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación, para la operación, control y mantenimiento del sistema eléctrico y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho Municipio, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los artículos 5° y 6° -Título I y artículo 21 incisos b) y n) -Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101. (S/expte. N° 13542/18)

Decreto N° 1548 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora

Patricia Claudia LUJAN -D.N.I. N° 20.392.384 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1549 -30-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019 a la Cámara de Diputados –Bloque Justicialista-, al agente categoría 16 –Rama Servicios Generales –Ley N° 643, Matías Lujan PENESI –D.N.I. N° 33.775.743- Clase 1988, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 1550 -30-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social - Unidad de Organización “20” Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 1551 -30-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 22, Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo- para cubrir la vacante Categoría 2, Rama Administrativa, Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 33595, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643 con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1552 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Andrea Jéscica MARIQUEO -D.N.I. N° 33.930.314 - Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1553 -30-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Horacio Daniel BIANCUCCI - D.N.I. N° 22.672.1 88 - Clase 1972 -Afiliado N° 89185 - Legajo N° 130449-, en el período comprendido entre el 15 de mayo al 30 de agosto de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 10.308,31, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto

vigente.

Decreto N° 1554 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Pamela Jorgelina CASTRO -D.N.I. N° 31.276.139 -Clase 1985- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1555 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 314/18 y, consecuentemente, adjudíquese a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-71533641/9, la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Provincial del Agua, sitios en Villegas N° 194, Olascoaga N° 540, Escalante s/n y del Laboratorio de Aguas ubicado en calle Hilario Lagos N° 333 de la ciudad de Santa Rosa respectivamente, en la suma mensual de \$ 105.976,31. (S/Expte. N° 13974/18)

Decreto N° 1556 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Griselda Nair ARIAS, DNI N° 16.147.705, Clase 1963, la suma de \$81.698,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1557 -30-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983 - Afiliado N° 83375 - páguese a la referida agente la suma de \$ 9.467,62, por los períodos comprendidos entre el 2 al 27 de enero de 2017, del 30 de enero al 24 de febrero de 2017, del 31 de mayo al 7 de julio de 2017, del 13 al 23 de julio de 2017 y del 4 de septiembre al 8 de octubre de 2017, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1558 -30-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Wilton Adolfo QUIROGA, D.N.I. N° 16.446.681, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 1559 -30-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Claudia Beatriz DOMÍNGUEZ, DNI N° 16.687.780, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1560 -30-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Daniela ESCOBAR, DNI N° 23.186.044, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1561 -30-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Claudia Lorena MUÑOZ, DNI N° 26.499.169, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1562 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Luisina TIERI -D.N.I. N° 33.526.568 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1563 -30-IV-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, María Esther LLANOS -D.N.I. N° 12.194.978-Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del régimen laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.579,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1564 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Juan Manuel DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 32.030.251 -Clase 1986- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1565 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Laura GONZÁLEZ -D.N.I. N° 27.504.371 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por

prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1566 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jorgelina Daniela ZIMERMAN -D.N.I. N° 30.173.892 -Clase 1984- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1567 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Andrea RODRÍGUEZ LLACH -D.N.I. N° 18.862.464 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1568 -30-IV-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO - D.N.I. N° 18.013.563 - Clase 1966 - Afiliado N° 79788 - Legajo N° 130120, dependiente del Establecimiento Asistencial de Trenel.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente

Decreto N° 1569 -30-IV-19- Art. 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Viviana Mabel BUENANUEVA -D.N.I. N° 22.794.610- Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 1 de octubre de 2018, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.690,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1570 -30-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de abril de 2018, a la agente Categoría 10, (Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Aurora BERHAU -D.N.I. N° F 6.149.037 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.419,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, y conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056.

Decreto N° 1571 -30-IV-19- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 -texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N° 246/13, 268/14, 293/15, 1488/16, 966/17 y 842/18, respectivamente -, por el siguiente:

“Artículo 1°.- Fíjase en \$ 18.300 el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 173 del Código Fiscal (t.o. 2018). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.

Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.”

Decreto N° 1572 -30-IV-19- Art. 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 3649/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento a la Señorita María Antonela MOLINARI, CUIL, N° 27.32993756-4, para el Proyecto productivo de Clínica Veterinaria, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 1573 -30-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Parera -184-2, CUIT N° 30-99919757-0 la suma de \$80.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Cristian Daniel PERANO, CUIL N° 20-41816958-4, para el proyecto productivo de “Peluquería y Barbería”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 1345/19)

Decreto N° 1574 -30-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Héctor Ricardo ZUCCHI -D.N.I. N° 11.242.603- Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 29 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1575 -30-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la

Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, María Daniela ISMAEL - D.N.I. N° 32.578.142 - Clase 1986 - Afiliado N° 91934, en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2018 y el 28 de enero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.946,50, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1576 -30-IV-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Angélica Albina QUIROGA - D.N.I. N° 14.443.851 - Clase 1960 - Afiliado N° 71475 - Legajo N° 68016-, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1577 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 18/26 del Expediente N° 3990/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 103/19, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora de alta producción marca Ricoh modelo PRO 8200S, del Centro de Sistematización de Datos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1578 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, y Anexos) agregado a fojas 10/23 del Expediente N° 4679/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/19, para la adquisición de artículos de limpieza destinados a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Policía y reposición de stock en los Depósitos del Departamento de Compras y Suministros.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1579 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 39/49 del Expediente N° 2590/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 90/19, para la contratación de servicios de limpieza en el edificio de la Oficina Seccional Hospital “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1580 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 50/60 del Expediente N° 18263/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/19, para la contratación del servicio de mantenimiento de parques, espacios verdes, estacionamientos, calles y veredas internas y externas del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1581 -3-V-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con la firma Club Medio Network S.A. Cuit N° 30-71476319-5 representada por el presidente Sebastián Pablo VÁZQUEZ D.N.I. N° 22.549.153 para la realización de un show musical del artista "MATEO PALACIOS - TRUENO", a realizarse el día 4 de mayo del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 104.929,40.

Decreto N° 1582 -3-V-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con el señor Agustín CRUZ DNI N° 40.399.283 para la realización de un show musical ACRUZ- Agustín CRUZ, a realizarse el día 4 de mayo del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$135.000,00, en el marco del artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, el artículo 25 inciso b) del Decreto N° 470/73 Reglamento de Contrataciones y el artículo 9 del Decreto N° 1656/16.

Decreto N° 1584 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ivana Jesica BEZER -D.N.I. N° 27.455.084 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1585 -3-V-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario de Policía Javier Eduardo RÍOS, D.N.I. N° 21.830.108, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 120 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y del artículo 12 y 13 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 1586 -3-V-19- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1057/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Gabriela Alejandra VÁZQUEZ,

DNI N° 26.354.388, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".

Decreto N° 1587 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Brenda Virginia AMOEDO y SILVERA, DNI N° 18.804.704, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde, Orientación: Educación Física, 4 horas cátedra 6° I - turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1588 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Marcos Andrés LECITRA, DNI N° 29.757.678, Clase 1983, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° VI -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1589 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2019, a la docente Marcela Alejandra TORRES, DNI N° 20.421.739, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1590 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Lucía Marina MENZA, DNI N° 27.662.800, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1591 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Cristina DÍAZ, DNI N° 18.129.354, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1592 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Emilia ORDEN, DNI N° 27.103.624, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, de: Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1593 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Melina PUGENER, DNI N° 27,524.457, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Ouernú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1594 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Jimena CASTILLO, DNI N° 31.482.143, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Módulo Inglés III: 3 horas cátedra CI -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1595 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Sandra Beatriz MARTÍNEZ, DNI N° 31.482.922, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1596 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Silvia Emilce GARCÍA, DNI N° 20.070.755, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1597 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de febrero de 2019, a la docente Marcela Bibiana RAMERO, DNI N° 21.430.078, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1598 -3-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Rosa Nélide RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.608.452- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de febrero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1599 -3-V-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la

Dirección General de Educación Primaria, Alicia Magdalena MUÑOZ -D.N.I. N° 17.544.643 -Clase 1965-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 1600 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Eugenia Zoila CARRUMAN D.N.I. N° 12.503.170- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 22 de febrero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1601 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Norberto Aníbal SÁNCHEZ, DNI N° 14.720.356, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1602 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2019, a la docente Maricel de los Ángeles HAMMERSCHMIDT ABRAHAN, DNI N° 33.293.167, Clase 1988, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1603 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, él partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Cristina COPPO, DNI N° 18.517.172, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 30, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1604 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Daniela Patricia FIALA, DNI N° 20.049.210, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1605 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Marina Alejandra KEDACK, DNI N° 23.422.336, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidia Cejas", de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1606 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de abril de 2019, a la docente María Selva Ramona PÁGLIANO, DNI N° 16.775.367, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 72, de la Estancia Santa Aurelia, de la zona rural de Trebolares, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1607 -3-V-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Casa de La Pampa, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Damián Antonio ANSELMINO - D.N.I. N° 25.043.111- Clase 1975, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1608 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2407/19- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Miguel Cané, la suma de \$ 1.133.160,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 1609 -3-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- mediante Resolución N° 485/19 y N° 486/19 del Ministerio de Salud, equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- y equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, César David ARBALLO - D.N.I. N° 29.074.166 - Clase 1981 - Afiliado N° 92729, en los períodos comprendidos entre el 11 al 30 de diciembre de 2018 y del 2 al 25 de enero de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 6.647,60, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP.

01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1610 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Secretaria de la Mujer, a la agente María Dolores GARCÍA ÁLVAREZ -D.N.I. N° 17.957.693- Clase 1967- perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 1611 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Diego Rubén GALLIA, DNI N° 25.762.323, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1612 -3-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Sportivo Toay", Persona Jurídica N° 211 con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$1.000.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 1613 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Eugenia MONEDERO, DNI N° 31.942.759, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1614 -3-V-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir un Acta Acuerdo de Cooperación, que consta de fojas 2 a 5 del Expediente N° 4822/19, con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Art. 2°.- La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende las actas, complementarias que se formalicen o las prórrogas de dicho instrumento, circunstancias éstas previstas en la Cláusula Cuarta y Quinta del Acta Acuerdo de Cooperación -a suscribirse- entre la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1615 -3-V-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir un Acta Acuerdo de Cooperación, que consta de fojas 2 a 5 del Expediente N° 4745/19, con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Art. 2°.- La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende las actas complementarias que se formalicen o las prórrogas de dicho instrumento, circunstancias éstas previstas en la Cláusula Cuarta y Quinta del Acta Acuerdo de Cooperación -a suscribirse- entre la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Municipalidad de Realicó.

Decreto N° 1616 -3-V-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, a celebrar con la Dirección Nacional de Vialidad -21° Distrito- el Contrato Interadministrativo, cuyo modelo obra a fojas 98/102, y sus Anexos I y II que lo integran y constan a fojas 4vta./5 y 39/43 respectivamente, todo del Expediente N° 1574/19.

Decreto N° 1617 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cintia Carina ZALABARDO -D.N.I. N° 26.727.752 -Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1618 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Marcela Fabiana HABERKORN, DNI N° 18.500.084, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1619 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Griselda Norma HERNÁNDEZ, DNI N° 16.408.125, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 238, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1620 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente, Nélica Alejandra ALE, DNI N° 21.472.530, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1621 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Jorge Luis TOSSUTTI, DNI N° 14.653.093, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- y Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1622 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Marcelo Alejandro ABETE, DNI N° 26.327.458, Clase 1977, a los cargos titulares de Maestro Enseñanza Práctica: Máquinas e Implementos Agropecuarios -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Maestro Enseñanza Práctica: Automotores -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1623 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Anabela Elizabeth ABBONA, DNI N° 31.942.782, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de

Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1624 -3-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por razones particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 – Señora María Florencia SANTOS - D.N.I. N° 36.577.746 - Clase 1992- perteneciente al Tribunal de Cuentas y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado con la misma, a partir del 1 de abril de 2019.

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.273,55, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 5 días de licencia proporcional del año 2019.

Decreto N° 1625 -3-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2018, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Nemesia ARRIOLA -D.N.I. N° 12.063.970 -Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.387,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 60 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1626 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 15/23 del Expediente N° 2482/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 89/19, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1628 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 960/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa -Ley N° 643- al agente Humberto Luis GARCÍA DNI N° 22.631.959, Legajo N° 71246, Afiliado N° 68840 Categoría 12 (Rama Administrativa) Ley N° 643, y al cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa- Ley N° 643 a la agente María José NÚÑEZ DNI N° 25.449.552 Legajo N° 69566 Afiliada N° 69989 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643 pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1629 -3-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente

contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Pablo Adrián MONTIEL - D.N.I. N° 29.441.450 - Clase 1982 - Afiliado N° 81812, en los períodos-comprendidos entre el 23 de octubre al 16 de noviembre de 2018, del 7 al 21 de diciembre de 2018 y del 7 de enero al 8 de febrero de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 8.935,57, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1630 -3-V-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Virginia ÁLVAREZ - D.N.I. N° 32.801.152 - Clase 1987 - Afiliado N° 82581 - Legajo N° 140939, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1631 -3-V-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981 - Afiliado N° 65217 - Legajo N° 57373, en los períodos comprendidos entre el 7 de diciembre de 2018 al 5 de abril de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 15.175,92, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1632 -3-V-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Noemí FUHR -D.N.I. N° 14.656.422 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.861,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 31 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1633 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Silvia Viviana GONZÁLEZ -D.N.I. N° 30.727.483 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad

a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1634 -3-V-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$59.253,68, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Ropa Blanca" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 1635 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de febrero de 2019, a la docente Mónica Cristina RUHL, DNI N° 24.517.283, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I,3 horas 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1636 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Silvana Carina ALESSANDRELLI, DNI N° 23.186.361, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1637 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2019, a la docente Bibiana Beatriz REYES, DNI N° 16.333.377, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1638 -3-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente, Leandro Ezequiel HERRERO, DNI N° 34.632.772, Clase 1989, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1639 -3-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Hugo Héctor MELAZZI -D.N.I. N° 10.614.824 -Clase 1953- perteneciente a la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 86.065,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1640 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ricardo Nelio BALDUZZI -D.N.I. N° 23.081.296 -Clase 1973- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1641 -3-V-19- Art. 1°.- Páguese a los ciudadanos Carlos Alberto SÁNCHEZ -D.N.I. N° 18.540.535- Clase 1967- y a Gustavo Fabián VILLEGAS -D.N.I. N° 22.447.056 - Clase 1971-, derechohabientes de quién en vida fuera su progenitora, la ex agente Marta Esther SÁNCHEZ la suma de \$ 20.835,00 en concepto de 20 días de la licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 126 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decretos N° 1642 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alejandra Natalia GARCÍA -D.N.I. N° 30.681.465 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1643 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Sol ALLENDE -D.N.I. N° 37.086.434 -Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1644 -3-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno la suscripción con la firma PAMPACLEAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71253476-8) en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para los Centros Sanitarios, Área Programática y Hospital Gobernador Centeno dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 1459/18 en la Licitación Pública N° 14/18. (S/Expte. N° 14935/17)

Decreto N° 1645 -3-V-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno

de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 1647 -6-V-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión) agregado a fojas 17/25 del Expediente N° 2481/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 88/19, para la provisión de agua de bebida envasada en bidones destinada a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1648 -6-V-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Diana María FAZZINI -D.N.I. N° 11.137.368 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 157.181,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1649 -6-V-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Milena Anahí AYLLON OCHOA - D.N.I. N° 33.550.753 - Clase 1988 - Afiliado N° 92580 - Legajo N° 140829, dependiente del Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 22 de noviembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1650 -6-V-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497, 2 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios, la señorita Cecilia Inés HORMELLO, D.N.I. N° 34.487.088 y el señor Lucas VENTIMIGLIA, D.N.I. N° 37.056.005, de conformidad con los modelos de Acuerdos Individuales de Pasantías que como Anexos forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 8990/18)

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1651 -6-V-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ariel Héctor FANEGO -D.N.I. N° 10.269.307- Clase 1952,

perteneciente a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1652 -6-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Gustavo Marcelo OVIEDO, DNI N° 14.823.389, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela N° 245 -Jornada Completa-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1653 -6-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de enero de 2019, a la docente María Analía PEREYRA, DNI N° 20.240.967, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Biología II: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón", de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1654 -6-V-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Mirta Ester DOMENCH, DNI N° 16.376.939, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 32, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1655 -6-V-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente José María ARRESE, DNI N° 10.819.956, Clase 1953, la suma \$20.293,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1656 -6-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 1349/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 19 del Expediente N° 13137/17 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/ INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS - SILVIA CRISTINA QUIPILDOR".

Art. 2°.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posee en la Administración Pública Provincial, a la señora Silvia Cristina QUIPILDOR, D.N.I. N° 27.015.894, por aplicación del artículo 80 inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y artículo 277 inciso h) de la Ley N° 643, por aplicación del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por transgredir lo establecido en los artículos 123, 124 y 125 del mismo cuerpo legal y 122 inciso a) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1657 -6-V-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Luján ESPOSITO ÁLVAREZ- D.N.I. N°

29.377.761 -Clase 1982-. perteneciente a la Jurisdicción "S" FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS -Unidad de Organización 01 -FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS-, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 14 -CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 1658 -6-V-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1288, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL Y MAURINO DANIEL EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO - AMULEN S.H., C.U.I.T. 30-69358023-0, representada por su socio Arquitecto Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 6.243.519,55, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 1198 a 1276, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

DESIGNACIONES

Decreto N° 1627 -3-V-19- Art. 1°.- Designase a la Doctora Ana Belén PAGANO, D.N.I. N° 34.536.935 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor en lo Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico hasta que finalicen las circunstancias que la motivan hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 282 -15-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Escuela de box Matadero, Personería Jurídica N° 2367, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a gastos de funcionamiento y materiales deportivo.

Res. N° 298 -23-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural La Adela", Personería Jurídica N° 653, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de \$50.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 306 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$40.000,00 a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer", Personería Jurídica N° 1998, con sede en la ciudad de Mauricio Mayer, destinado a solventar gastos de equipamiento.

Res. N° 307 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$40.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Anguil, Personería Jurídica N° 835, con sede en

la localidad de Anguil, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Res. N° 309 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Res. N° 310 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$25.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Res. N° 311 -30-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$583.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 25.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 15.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 50.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 30.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 24.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	

REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 40.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 583.500,00

Res. N° 312 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 313 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$72.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 314 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$887.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	\$25.000,00
211/3	ARATA	\$20.000,00
111/5	BERNASCONI	\$25.000,00
041/4	CATRILO	\$30.000,00
223/8	CHACHARRAMENDI	\$10.000,00
131/3	CUCHILLO CO	\$10.000,00
152/9	DORILA	\$10.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$20.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$20.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$17.000,00
031/5	LA ADELA	\$40.000,00
072/9	LA HUMADA	\$30.000,00
142/0	LA REFORMA	\$25.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$20.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$50.000,00
124/8	LUAN TORO	\$25.000,00
012/5	MACACHIN	\$40.000,00
212/1	METILEO	\$10.000,00

185/9	PICHI HUINCA	\$20.000,00
092/7	PUELCHES	\$40.000,00
173/5	QUEMÚ QUEMÚ	\$50.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$20.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$30.000,00
125/5	TELEN	\$30.000,00
204/8	TOAY	\$50.000,00
213/9	TRENEL	\$30.000,00
087/7	WINIFREDA	\$40.000,00
	TOTAL	\$887.000,00

Res. N° 315 -30-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el dictamen emitido por el jurado del Concurso para el diseño de la Mascota que será representativa de la XXVIII Edición de los Juegos de La Araucanía 2019 en la provincia de La Pampa, otorgando el primer premio a Paula HAAG y Valeria VITOLONI bajo el seudónimo AZMAN.

Art. 2°.- Otórguese primera Mención a Paula HAAG y Valeria VITOLONI bajo el seudónimo YAYA y Menciones Especiales a Fernando Lucas VISVEEK seudónimo FERCHU, Francisco ETCHART seudónimo KRAKEN, Francisco ETCHART y María Celeste GELABERT seudónimo LIBRA, Santiago GUTIÉRREZ seudónimo GUSAN; Facundo Manuel MILLER seudónimo GRAFICA TECNO7, Santiago RODRÍGUEZ seudónimo DOBLE ZAK, Lucas Andrés BRISKE y Juan Fernando AGUILERA seudónimo SUR OCULTO, Germán PEÑA seudónimo LIHUEL.

Art. 3°.- De acuerdo a lo establecido en las bases y reglamento se abonará en concepto de premio la Suma de \$ 120.000,00 a Paula HAAG y Valeria VITOLONI.

Res. N° 316 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$150.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 317 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$490.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.(S/Expte. N° 4230/19)

Res. N° 318 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Ceballos, la suma de \$120.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 319 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$510.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya

nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 320 -30-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$380.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. N° 322 -2-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$90.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	\$40.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
	TOTAL	\$90.000,00

Res. N° 323 -2-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

Res. N° 324 -2-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$320.000,00, correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta cuota del convenio celebrado.

Res. N° 325 -2-V-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 209.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril de 2019.

ANEXO
MES DE ABRIL DE 2019

031/5	La Adela	8.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	38.000,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00

125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	36.300,00
213/9	Trenel	2.000,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	9.500,00
176/8	Villa Mirasol	5.000,00
024/0	Santa Rosa	47.500,00

TOTAL GENERAL \$ 209.300,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 294 -15-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento del Consultorio Médico correspondiente al local N° 201 -2° Piso (según plano obrante a fs. 504), situado en el Centro Médico "GICC PREVENCIÓN S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, el que pasará a funcionar como Consultorio Odontológico.

Art. 2°.- AUTORIZAR en el Consultorio de referencia, el desempeño de las Odontólogas Vanesa Jéssica LUCERO (D.N.I. N° 32.913.774 -M.P. N° 555) y Jennifer Johanna RAUSCHERT NÖLLEMEYER (D.N.I. N° 32.135.466 – M.P. N° 524), en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 295 -17-IV-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Oncología – con 4 Sillones de Infusión, que funcionará bajo la denominación "INFINITO UNIDAD ONCOLÓGICA", ubicado en Avda. Luro N° 757 1° piso de esta ciudad, perteneciente al Dr. Eduardo Heriberto ORTIZ (D.N.I. N° 12.691.604 – M.P. N° 1111 – M.E. en Oncología N° 436)

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado; deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 296 -17-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, a la Dra. Paula Adriana ABERASTURI (D.N.I. N° 17.730.803 – M.P. N° 2.131 – M.E. en Otorrinolaringología 1.170), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al Local N° 104 según plano obrante a fs. 11) perteneciente al Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación "CAMANDONA CONSULTORIOS", ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 297 -23-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, al Dr. Leandro ROJAS (D.N.I. N° 24.276.223 – M.P. N° 1.926 – M.E. en Cirugía General - Flebología 1.103), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de cirugía mayor ambulatoria denominado "NOGA Centro Médico Quirúrgico", ubicado en Avenida España N° 57 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Jorge Luis CLARO (D.N.I. N° 28.538.872 – M.P. N° 1.023 – M.E. en Otorrinolaringología N° 379), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 298 -23-IV-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 5 según croquis a fs. 10) – bajo la denominación "REHABILITACIÓN Y ESTÉTICA DENTAL HOTZ, ubicado en calle Leandro N. Alem N° 435 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga María José HOTZ (D.N.I. N° 34.727.905 – M.P. N° 622).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado; deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 299 -23-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Daniela FIESTA (D.N.I. N° 26.688.446 – M.P. N° 2.277) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación" – CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo N° 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 300 -23-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de fecha de la presente y hasta el 31/12/19, del Establecimiento (Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento, bajo la denominación "TORRE MEDICA" ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° piso de esta ciudad, que cuenta con un Consultorio Médico, un Gabinete de Kinesiología y una Sala Anexa (correspondientes a los locales N° 117, N° 121 y N° 119 según croquis adjunto a fs. 83), perteneciente a la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 - M.P. N° 725 - M.E. en Pediatría N° 742).

Disp. N° 301 -23-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, del Gabinete de Kinesiología y la Sala de Rehabilitación bajo la denominación de fantasía "DYNAMIC REHABILITACIÓN", perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Carlos Fabián BRAUN (D.N.I. N° 20.421.649 - M.P. N° 1.069), ubicados en calle Pilcomayo N° 455 de esta ciudad.

Disp. N° 303 -23-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Gisella Andrea TORRES (D.N.I. N° 36.200.638 - M.P. N° 2.910) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 309-23-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 16/04/19, al Farmacéutico Nacional Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. N° 18.499.864 - M.P. N° 264), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento para comercializar productos médicos bajo la denominación de fantasía "ARTHROS IMPLANTES", perteneciente a Lucia Bibiana NICOLÁS (D.N.I. N° 23.636.993), ubicado en calle Villegas N° 787 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 313-26-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y de Dirección Técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos denominado "LACYM", ubicado en calle Independencia N° 1.249 de la localidad de Toay, a favor del Bioquímico Luis Marcelo CASABONA (D.N.I. N° 24.841.192 - M.P. N° 242), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria y Directora Técnica, la Bioquímica María Cristina GONZÁLEZ (D.N.I. N° 28.503.596 - M.P. N° 332).

Disp. N° 314-26-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Yésica Mariana MERITELLO (D.N.I. N° 34.562.236 - M.P. N° 2.855), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Ltda, ubicado en calle Sarmiento N° 525 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 315-26-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, a la Dra. Lorena Soledad GONZÁLEZ (D.N.I. N° 31.973.210 - M.P. N° 2691), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO OFTALMOLÓGICO", propiedad de: "VENERO RAÚL LEOPOLDO (D.N.I. N° 11.462.228), VENERO JULIÁN JOSÉ (D.N.I. N° 31.218.402) y ORTIZ BASSO TOMAS (D.N.I. N° 30.744.652) SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS", ubicado en calle Escalante N° 67 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 420 -22-IV-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al 12° Encuentro Internacional de Educación Infantil: "Ambientes que habilitan la experiencia de Aprender: ¿Cómo enseñar a las infancias hoy? Que se realizará los días 3, 4 y 5 de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP) y destinado a docentes del Nivel Inicial y Primer Ciclo de Nivel Primario; Educadores; Auxiliares Pedagógicos; Supervisores y Directivos del Nivel Inicial y del Nivel Primario; directivos, docentes y estudiantes de Carreras de Formación Docente y Especializaciones en Educación Inicial y Educación Primaria; investigadores en Educación Infantil; y otros profesionales vinculados a la infancia.

Res. N° 432 -25-IV-19- Art. 1°.- Considerase autorizada, a partir del 1 de abril de 2019, la apertura de Cuarto Año, Segunda División, Orientación en Educación Física, turno tarde, en el Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo" de la localidad de Intendente Alvear.

Art. 2°.- La erogación que ocasiona la apertura citada en el artículo 1° es atendida con horas cátedra creadas por la Ley N° 3144 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2019.

Res. N° 433 -25-IV-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del día 18 de marzo del presente año, la apertura de 1 división de 2° Año, turno mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2019, en el INSTITUTO "MARIANO MORENO" de la localidad de BERNASCONI por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 2°.- Asígnase, a partir del día 18 de marzo del presente año, al INSTITUTO "MARIANO MORENO" de la localidad de BERNASCONI, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 24 horas cátedra para ser desempeñadas en 1 división de 2° año, turno mañana, del Ciclo Básico Nivel Secundario por Desdoblamiento de División.

Art. 3°.- Autorízase, a partir del día 18 de marzo del presente año, la apertura de 1 división de 4° Año, turno mañana, de la Orientación Economía y Administración del Nivel Secundario, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2019, en el INSTITUTO "MARIANO MORENO" de la localidad de BERNASCONI por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 4°.- Asígnase, a partir del día 18 de marzo del presente año, al INSTITUTO "MARIANO MORENO" de la localidad de BERNASCONI, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 33 horas cátedra para ser desempeñadas en 1 división de 4° año, turno mañana, de la Orientación Economía y Administración del Nivel Secundario por Desdoblamiento de División.

Art. 5°.- Establécese que el INSTITUTO "MARIANO MORENO" de la localidad de BERNASCONI, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 435 -25-IV-19- Art. 1°.- Autorízase, a la señora María Belén ÁVILA, D.N.I. N° 33.998.380 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2019, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Colorín Colorado", con sede en la calle Villegas N° 445 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de Bebés, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 2 y 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 2 y 3 años, Turno Tarde.

Art. 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.

Res. N° 451 -2-V-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del día 1 del mes de marzo y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, con carácter provisorio, la apertura de la división "II" de 1° Año, turno tarde, del Ciclo Básico del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 2°.- Asígnase, a partir del día 1 del mes de marzo y

hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, con carácter provisorio, al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "II" de 1° año, turno tarde, del Ciclo Básico del Nivel Secundario por Desdoblamiento de División.

Art. 3°.- Autorízase, a partir del día 25 de marzo y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, con carácter provisorio, la apertura de la división "II" de 2° Año, turno tarde, del Ciclo Básico del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 4°.- Asígnase, a partir del día 25 de marzo y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, con carácter provisorio, al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "II" de 2° año, turno tarde, del Ciclo Básico del Nivel Secundario por Desdoblamiento de División.

Art. 5°.- Autorízase, a partir del día 18 de marzo y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, con carácter provisorio, la apertura de la división "II" de 5° Año, turno mañana, de la Orientación Ciencias Sociales y Humanidades del Nivel Secundario, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2019, en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Art. 6°.- Asígnase, a partir del día 18 de marzo y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019, al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "II" de 5° año, turno mañana, de la Orientación Ciencias Sociales y Humanidades del Nivel Secundario por Desdoblamiento de División.

Art. 7°.- Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 260 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escollar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del CERET.

Res. N° 261 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), CUIT N° 30-64216472-0, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$50.000,00, destinados a solventar parcialmente gastos por las participaciones en ferias provinciales y nacionales, de la Institución y de empresas asociadas.

Res. N° 262 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Osvaldo ZWENGER, D.N.I. N° 13.210.634, de la localidad de Jacinto Arauz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 25, Parcela 88, Partida N° 540.501/5, la suma \$150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock

Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 263 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase el señor Ernesto Enrique TONELLI, D.N.I. N° 11.485.004, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción B, Lote 8, Parcela 108, Partida N° 639.375/1, situado en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 264 -26-IV-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Rubén Cesar BARREÑA, D.N.I. N° 17.484.888, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 11, Parcela 46, Partida N° 510.360/5, situado en la localidad de Parera, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 266 -2-V-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Diego Jorge ROPPEL, D.N.I. N° 21.720.011, en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 8, Parcela 60, Partida N° 510709/6, situado en la localidad de Realicó, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 439 -29-IV-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes chacinados "La Familia" de propiedad del señor Sebastián BERTIN, DNI N° 27.829.162, CUIL. N° 27-27829162-1 ubicada en calle 9 de Julio N° 324, ubicación catastral en Ejido 059; Circ. I; Radio B; Parcela 18; Mzna. 68, Partida N° 577.966, de la localidad de Santa Teresa, Departamento Guatraché, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-042, a la Planta Procesadora de Carnes chacinados "La Familia" para el procesamiento de carnes de porcinos a partir del desposte, trozado y posterior elaboración de productos embutidos tales son salames, chorizos, y cocidos como morcilla y queso de chanco.

Art. 3°.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos, debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA.

Art. 4°.- Désígnese a cargo de la Asesoría Técnica el Medico Veterinario Luis Miguel DIETRICH, DNI 29.864.894, Matrícula Provincial N° 1006.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en sector de ingreso de la materia prima.
- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en ingreso a zona de elaboración.
- Contar con heladeras: 1) para cortes cárnicos; 2) para productos elaborados frescos.
- Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baños.
- Instalación de bomba clorinadora a la salida del tanque de reserva de agua.

Disp. N° 440 -29-IV-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de chacinados "El Colono", registrada bajo el N° **DG-CH-001**, de propiedad del señor Oscar Alfredo BENINATO, CUIT N° 20-14165503-6, ubicado en calle 7 N° 122, en la localidad de Metileo, La Pampa.

Art. 2°.- Durante el término de Ciento Veinte (120) días, se deberá cumplir con la ejecución de las obras que exige la normativa vigente y detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- Toda la materia prima para la elaboración de chacinados y demás cortes cárnicos provendrá de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

ANEXO**Obras exigidas**

- Incorporar rielera para el ingreso de medias reses.
- Reemplazar cieloraso de madera por PVC en el ingreso del personal a la planta.
- Construir zona de etiquetado y expendio.
- Pintar con pintura epoxi las áreas de oreo y secadero.
- Colocar protección anti estallido en luminaria en toda la planta.
- Presentar certificado de eliminación de efluentes emitido por organismo provincial competente. (Recursos Hídricos – Pcia de La Pampa.).
- Implementar normas de Buenas Prácticas de Manufactura. (BPM).

DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

Disp. N° 18 -6-V-19- Art. 1°.- Deróguese la Disposición N° 2043/06, de la ex Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 12 de Diciembre de 2006.

Art. 2°.- Prohíbese la comercialización, almacenamiento y aplicación en todo el territorio de la provincia de La Pampa, por cualquier medio y para cualquier tipo de cultivo, el producto 2,4 D en su formulación éster butílico o isobutílico.

Art. 3°.- Restrínjase el uso y/o aplicación bajo cualquier

modalidad (aérea, terrestre o manual) de los herbicidas 2,4 D en su formulación como ácido al 30%, durante el periodo comprendido entre el 1° de Octubre al 31 de marzo de cada año.

Art. 4°.- La medida establecida en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de los tres meses de la fecha de publicación de la presente disposición.

Art. 5°.- En caso de denuncia verbal o escrita sobre la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 2° y 3°, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones pertinentes tendientes a verificar el hecho e identificar al o los responsables.

Art. 6°.- Comprobada la infracción, se aplicará a la empresa de aplicación, al Asesor Técnico de la empresa expendedora del producto, y a la persona física o jurídica dueña del cultivo, las sanciones previstas en el Título IV, artículo 14, ines. a) b) de la Ley N° 1173.

Art. 7°.- Comuníquese de la presente, a las empresas que expendan y apliquen productos agroquímicos en forma terrestre y/o aérea y que se hallen inscriptas en el Registro habilitado en el área de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agricultura.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE COMERCIO**

Disp. N° 2 -7-II-19- Art. 1°.- Aplíquese a la firma EXPRESO DÍAZ con domicilio en calle Sarmiento N° 233 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, por infracción a lo dispuesto en los artículos 4, 10 Bis y 19 de la Ley 24.240, la sanción de multa de \$ 54.000 de acuerdo a los considerandos de la presente Disposición.

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

Art. 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

Art. 4°.- La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

Art. 5°.- Comuníquese que el Expediente N° 4923/16 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y por el término de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

Art. 6.- La empresa mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.

Disp. N° 13 -27-II-19- Art. 1°.- Aplíquese a la firma Álvarez Hnos. Automotores, con domicilio en Avenida Perón N° 3907 de esta ciudad, por infracción a lo dispuesto en los artículos 4, 8 Bis, 9, 11 y 17 de la Ley 24.240, la sanción de multa de \$ 95.000 de acuerdo a los considerandos de la presente Disposición.

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

Art. 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

Art. 4°.- La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los 10 días hábiles de notificada la resolución.

Art. 5°.- Comuníquese que el Expediente N° 4923/16 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y por el término de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

Art. 6°.- La empresa mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.

Disp. N° 15 -12-IV-19- Art. 1°.- Designase a los agentes dependientes del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa que se enuncian en el Anexo que forma parte de la presente, como cuerpo de inspectores de comercios en el ámbito provincial, a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 22.802 "Ley de Lealtad Comercial", N° 19.511 "Ley de Sistema Métrico Legal Argentino" y N° 24.240 "Ley de defensa del Consumidor" y las respectivas normas modificatorias y complementarias, competencia de la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, en el marco del Decreto Provincial N° 1898/96, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ANEXO AGENTES INSPECTORES

- Claudia Roxana ACOSTA, D.N.I. N° 21.983.929, Legajo N° 14076.
- Graciela Alejandra ACOSTA, D.N.I. N° 25.018.557, Legajo 69490.
- Norma Lorena BUSS, D.N.I. N° 21.704.626, Legajo 68863.
- María de los Ángeles CABANILLAS, D.N.I. N° 26.507.989, Legajo N° 110868.
- María Alejandra CARASSAY, D.N.I. N° 24.998.757, Legajo N° 56544.

- Mónica Alejandra ERANZUN, D.N.I. N° 25.449.970, Legajo N° 48169.
- José María GALBO, D.N.I. N° 17.101.189, Legajo N° 58762.
- Agustina Lucía HORN – DNI N° 32.046.808, Legajo N° 126522.
- Andrea Cecilia, MOREYRA, D.N.I. N° 23.186.405, Legajo N° 39333.
- Carina Susana OTERO, D.N.I. N° 22.936.533, Legajo N° 69076.
- María Cecilia PADOVANI, D.N.I. N° 27.879.533, Legajo N° 70483.
- Romina Valeria, PIGHIN FERNÁNDEZ D.N.I. N° 28.144.591, Legajo N° 140150.
- Patricia Verónica SCHEFFER, D.N.I. N° 17.899.888, Legajo N° 61198.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 32 -29-IV-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 449/13, de fecha 10 de julio de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Iván Alexis BRUSCHI, DNI N° 29.541.426.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 9 -26-IV-19- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Aisplac SRL. CUIT N° 30-70723634-1 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 64 -2-V-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos Cooperativa Limitada.

Art. 3°.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha de pago del mismo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2019

Santa Rosa, 25 de abril de 2019

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2019;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Leyes N° 2968, 3055 y 3143, - Impositiva Año 2017, 2018 y 2019 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2018),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 94 -2-V-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de éste Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$1.247.942,52 a valores del mes de ENERO de 2019 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EDIFICIO SECRETARIA DE TURISMO SECTOR 2° PISO - OFICINA CESIDA - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa NOVARETTO EMILIANO CARLOS CUIT N° 20-29757069-3 representada por su Titular ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 1.247.942,52 a valores del mes de FEBRERO de 2019 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 123 -30-IV-19- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 Diciembre del corriente a la agente Roxana Cecilia FILOCOMO, Afiliado N° 69195, Legajo N° 72241, la prestación de servicios en horario extraordinario a razón de 4

horas diarias en días hábiles, sabados, domingo y/o feriados correspondiendo un descanso semanal en un día inhábil.

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 196 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.679,49, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 27.044,89.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 18.534,60.-

Res. N° 197 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 198 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.650.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 150.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 950.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 550.000,00.-

Res. N° 199 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.896.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 250.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 80.000,00
211-3 ARATA	\$ 300.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 250.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 200.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 150.000,00
041-4 CATRILO	\$ 1.050.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 450.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 150.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 350.000,00
152-9 DORILA	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 500.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 350.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 350.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 250.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 300.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 300.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 200.000,00

043-0 LONQUIMAY	\$ 250.000,00	091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 350.000,00	031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00
212-1 METILEO	\$ 150.000,00	012-5 MACACHIN	\$ 8.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00	212-1 METILEO	\$ 5.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 250.000,00	184-2 PARERA	\$ 7.200,00
092-7 PUELCHES	\$ 366.000,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 72.000,00
162-8 PUELEN	\$ 250.000,00	187-5 RANCUL	\$ 32.100,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 350.000,00	197-4 REALICO	\$ 7.000,00
187-5 RANCUL	\$ 400.000,00	044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00	161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00	066-1 VERTIZ	\$ 4.300,00
204-8 TOAY	\$ 500.000,00	087-7 WINIFREDA	\$ 6.350,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 150.000,00	151-1 AGUSTONI	\$ 4.400,00
044-8 URIBURU	\$ 200.000,00	186-7 QUETREQUEN	\$ 5.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 300.000,00	154-5 SPELUZZI	\$ 33.650,00
066-1 VERTIZ	\$ 200.000,00		
087-7 WINIFREDA	\$ 350.000,00		
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00		
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00		
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 200.000,00		
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00		
131-3 CUCHILLO CO	\$ 100.000,00		
195-8 FALUCHO	\$ 150.000,00		
142-0 LA REFORMA	\$ 350.000,00		
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 200.000,00		
123-0 LOVENTUEL	\$ 100.000,00		
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00		
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.000,00		
085-1 RUCANELO	\$ 100.000,00		
062-0 SARAH	\$ 100.000,00		
154-5 SPELUZZI	\$ 150.000,00		
226-1 UNANUE	\$ 100.000,00		

Res. N° 200 -30-IV-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 895.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 300.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 200.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 200.000,00

Res. N° 201 -2-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 575.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.550,00
211-3 ARATA	\$ 5.100,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 6.850,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 60.000,00

Res. N° 202 -6-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de (\$ 2.519.600,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00
041-4 CATRILO	\$ 300.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 100.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 100.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 700.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 120.000,00
184-2 PARERA	\$ 120.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 100.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 100.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 5.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 120.000,00
213-9 TRENEL	\$ 269.600,00

Res. N° 203 -6-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$150.000,00.- Adquisición Cisterna de acero inoxidable.-
131-3 CUCHILLO CO	\$150.000,00.- Adquisición equipamiento Hotel.-

Res. N° 204 -6-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
174-3 RELMO	\$ 120.000,00

Res. N° 205 -6-V-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 760.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

- 043-0 LONQUIMAY \$ 160.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 200.000,00.- Tareas de movimiento de suelos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Disp. N° 3 -29-IV-19- Art. 1°.- Establécense, a partir del 1 de mayo de 2019, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

- Afiliado Directo \$ 2.838
 Afiliado Voluntario \$ 2.838
 Afiliado Indirecto \$ 2.033

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/18 EXPEDIENTE N° 1566/18

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de todas las oficinas del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de MAYO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

UBICACIÓN: En la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados cubiertos en una o más plantas comunicadas interiormente. En caso de tener más de una planta, el mismo deberá contar con una cantidad de ascensores acordes al volumen de circulación dado en función a la cantidad de oficinas que tendrá cada planta y una escalera de emergencia acorde a las medidas de seguridad existentes.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Deberá encontrarse en buenas condiciones generales de conservación (pinturas, instalaciones, carpintería, sanitarios, etc.), sin problemas de humedad o filtraciones en muros y techos.

Deberá poseer fácil acceso al público en general, con dos entradas independientes a las de las cocheras y/o garaje, y buena visibilidad desde la vía pública.

Deberá contar con, como mínimo veinte (20) salas para instalación de oficinas, con dos (2) cocinas como mínimo, con

una cantidad de baños para acceso al público, baños privados, y baño para personas discapacitadas acorde a la estructura del inmueble y a la función que el mismo va a cumplir, cochera y/o garaje para cuatro (4) vehículos como mínimo, accesibilidad para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 2226.

Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, instalación eléctrica en perfecto estado y funcionamiento.

En lo referido a seguridad deberá contar con toda la señalización correspondiente a ambientes seguros como así también detectores de humo y gas, y luces de emergencia. Preferentemente, los ambientes deberán estar equipados para su climatización en invierno y verano.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3361

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GENERAL PICO EXPEDIENTE N° 18263/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de parques, espacios verdes, estacionamientos, calles y veredas internas y externas del Establecimiento Asistencial Gdor. Centeno de Gral. Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de MAYO de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3361

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA APA

OBRA: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y READECUACIÓN DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – 1° ETAPA".

LOCALIDAD: LA ADELA

APARTADO I - AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/19

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y READECUACIÓN DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – 1° ETAPA" de la localidad de LA ADELA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Marzo 2019) \$ 128.605.191,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días corridos

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

LUGAR: Villegas 194 - Administración Provincial del Agua, Santa Rosa.

FECHA: 3 de julio

HORA: 11 hs

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$85.736.794,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$128.605.191,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 1.286.051,91

ESPECIALIDAD: OBRAS DE SANEAMIENTO

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y se podrán adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Podrá tomarse vista del Pliego en:

-Casa de La Pampa: Suipacha 346/50 – Capital Federal;

-En la página web de La Administración www.apa.lapampa.gov.ar

B.O. 3361

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19
EXPEDIENTE N° 16554/18**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de la Dirección de Comunicaciones.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de MAYO de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá tener una ubicación en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre: Av. Juan Domingo Perón – Sur: Av. Circunvalación Santiago Marzo – Este: Autonomistas y Norte: Av. Uruguay.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie útil, mínima de aproximadamente ciento veinte (120) metros cuadrados cubiertos.

Deberá contar como mínimo con seis (6) habitaciones que puedan utilizarse como oficinas, cuatro (4) baños, dos (2) salas de espera, una (1) kitchenette y espacio para ser destinado a depósito.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 655,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3361

**MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19 – EXPTE. N° 5814/19**

OBJETO: Adquisición de insumos de laboratorio para la Agencia de Investigación Científica (AIC) del Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el 23/05/2019, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Valor del pliego: \$175,00 (pesos ciento setenta y cinco).

Sellado de ley: \$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3361

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "PUELEN" EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO 2005 El auto que así lo dispone dice: "5 de ABRIL 2019. VISTO: El Expediente N° 12260/05, caratulado - "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "PUELEN"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 96/97 MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. presentación de solicitud de mensura y demarcación de pertenencias de la mina "PUELEN"; Que dicha presentación es ratificada a fs. 149 de autos por parte del titular de autos; Que a fs. 152 toma intervención Departamento Catastro Minero agregando cuadro de coordenadas transformadas al POSGAR 2007; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículo 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "PUELEN", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento Puelen, Provincia de La Pampa. Artículo 2°: El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 48/19. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3359 a 3361

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 17121/18, caratulado: "Ministerio de Educación – Dirección de Educación de Gestión Privada – S/”Regularización de dominio del terreno donde encuentra implantado el “Colegio Secundario Bernardo Larroudé, (parcela n° 7), cita y emplaza a la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Bernardo Larroudé, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 013 – Circunscripción 02 – Radio “f”- Manzana 035 – Parcela 07 – Partida 572535, de la mencionada localidad, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de abril de 2019.

Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaria de Educación.

B.O. 3361 a 3363

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 731/18 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.457, Conductor: Martín, Ernesto, MARTÍNEZ, Propietario: Leonel Evangelista Y CIA S.R.L.**”, notifica a las firmas Leonel Evangelista y CIA S.R.L. CUIT N° 30-70833529-7, en calidad de propietaria del dominio N° IUS-984; y a la firma GV Consignataria de Hacienda y Subproductos Ganaderos S.A. CUIT N° 30-70849891-9, en calidad de firma receptora (y como responsables solidarios de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.457, de fecha 16/11/2018, por verificarse la circulación de los dominios N° IUS-984 y OLZ-609, excedidos en su peso total a transmitir a la calzada (3.450 KG.), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el el Art. 2°- Inc. V, Anexo B – del Decreto N° 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 571 U.F, equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 30 del mes de Abril de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3361 a 3363

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 80/1991-00016-IPAV, notifica al Señor Emilio HOLSADO, M.I. N° 1.574.069, que en los autos caratulados: “**CASA N° 16 – PLAN FO.NA.VI. XLI – OP. B.I.R.F. LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS – TITULAR ORIGINAL: HOLSADO EMILIO – M.I. N° 1.574.069.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 240/19-IPAV- con fecha 1 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XLI” OP. B.I.R.F. de la Localidad de Miguel Riglos, entre las cuales figura como beneficiario el Señor Emilio HOLSADO – M.I. N° 1.574.069, respecto de la vivienda identificada con el N° 16, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 42A, Parcela 14, Partida N° 722309; por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 24/2006-00222-IPAV, notifica a los Señores Marcelo Fernando COSSI, M.I. N° 21.497.810 y María Luján OLMEDO, M.I. N° 20.492.129, que en los autos caratulados: “**CASA N° 222 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA D – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: COSSI, MARCELO FERNANDO.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 256/19-IPAV- con fecha 5 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Fernando COSSI, D.N.I. N° 21.497.810 y María Luján OLMEDO, D.N.I. N° 20.492.129, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, identificada con el N° 222, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 6, Partida N° 758812; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 418/1989-00033-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Gladys Mabel GARCÍA, M.I. N°

11.866.325, que en los autos caratulados: **“CASA N° 33 – PLAN FO.NA.VI. XIII – B° BUTALO II – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: GARCÍA GLADYS MABEL – M.I. N° 11.866.325.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 228/19-IPAV- con fecha 1 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta realizada mediante Resolución N° 38/91-IPAV por la cual se adjudicaron en venta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) unidades habitacionales construidas mediante el Plan FO.NA.VI. XIII “Barrio Butalo II”, figurando entre los beneficiarios la Señora Gladys Mabel GARCÍA, M.I. N° 11.866.325, de la ciudad de Santa Rosa, respecto de la vivienda identificada con el N° 33, ubicada catastralmente Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 47B, Parcela 22, Partida N° 709539; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente, y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 6/2006-00198-IPAV, notifica a los Señores Irma Leonor OROZCO, M.I. N° 23.043.020 y Julio Balbino CASTILLO, M.I. N° 16.059.414, que en los autos caratulados: **“S/CASA N° 198 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – ZONA G - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TITULAR ORIGINAL: IRMA LEONOR OROZCO Y JULIO BALBINO CASTILLO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 292/19-IPAV- con fecha 12 de Abril de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Irma Leonor OROZCO, D.N.I. N° 23.043.020 y Julio Balbino CASTILLO, D.N.I. N° 16.059.414, por una vivienda construida mediante el Plan Federal de Viviendas, identificada con el N° 198, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 37B, Parcela 10, Partida N° 756450; la exclusiva causal de falta de pago y ocupación.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA

SEÑORA **MARÍA CRISTINA AGUIRRE ALEZONE – M.I. N° 5.596.923**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 113 DEL PLAN FO.NA.VI. XV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1227/1986-20113-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3361 a 3363

AVISOS JUDICIALES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan consignados según deudor, automotor, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 16 hs. MARCELO SOTO - CHEVROLET CELTA 1.4 LS 3P/2012 - LAV035 - 109.600. El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs. CARLOS MIÑO - CHEVROLET PRISMA 1.4 LS 4P/2012 - LNE549 - 133.500. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/2019. Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.

B.O. 3361

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 27/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan según deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: JUAN CARLOS ARGUELLO; FORD KA SEDAN SE 4P/2017; AB414CN; 243.330 - JUANA

GRACIELA MALDONADO; CITROEN C3 PICASSO 1.6I 16V SX 5P/2013; MSV864; 186.975 - JONATÁN NICOLÁS GARAY; VW VOYAGE 1.6 GP 4P/2014; OHM032; 171.524 - MARÍA JOSEFINA KENNY CAZANAVE; PEUGEOT 206 XS PREMIUM HDI 5P/2008; HKE031; 96.831 - GONZALO NICOLÁS BURGOS GÓMEZ; PEUGEOT 207 COMPACT XS1.4 5P/2010; ITG196; 121.166 - ROSA AMELIA GONZALÍA; CHEVROLET CHEVROLET TRACKER FWD LTZ /2016; PLK205; 288.893 - PEDRO ALBERTO JUÁREZ; FORD ECOSPORT FREESTYLE 1.6L MT N /2013; MFD369; 302.357 - YANINA DEIDAMIA NARBAEZ; RENAULT SANDERO RS 5P/2018; AC875AC; 694.763 - ADRIAN LUJAN TORRES; VOLKSWAGEN 19.330 HR CHASIS C/ CABINA DORMITORIO/2018; AC648LM; 1.339.932 - ANDRES RICARDO BARALE; PEUGEOT 207 COMPACT FELINE 1.6 N 3P /2013; MGC699; 159.808 - De no existir ofertas se substarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/05/2019.

Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.

B.O. 3361

BANCO DE LA PAMPA, en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/ CESTINO de ARANCIBA Liliana Beatriz s/Secuestro"** Expediente n° G 16.685, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 420, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Dra. Lorena RESLER Secretaria, COMUNICA: Que el día 16 de Mayo de 2.019, a las 10 hs. en calle Moreno n° 327 de esta ciudad de la ciudad de Santa Rosa, el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, el siguiente bien: 1) Un automotor marca RENAULT, tipo rural, modelo R19 GTX, Dominio X473843. CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador, como así también los gastos de patentes. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c. del comprador. Los Bienes podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 17/12/15. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Inter: Dra. Valentina RODRÍGUEZ ARIAS, 9 de julio n° 707, Santa Rosa 15 de Abril 2019. Valentina RODRÍGUEZ ARIAS, Abogada.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de **"ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA**

S.R.L." (CUIT.30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente Edicto deberá ser publicado por 5 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "La Pampa". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora 5 de abril de 2019. Cecilia Verónica NOCETTI, Secretaria.-

B.O. 3358 a 3362

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG SECRETARIA. EN LOS AUTOS: **FRESCO S.A. S/ QUIEBRA. N° 60153**, HACE SABER QUE EL 25 DE MARZO DE 2.019 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE FRESCO S.A. CON DOMICILIO REAL EN CALLE 7 N° 210 (OESTE) DE GENERAL PICO - LA PAMPA. FÍJASE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2019 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. MIGUEL HUMBERTO MARTIN CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 24 N° 24 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 25 DE MARZO DE 2.019 .. XIV.- DISPONER POR SECRETARÍA LA PUBLICACIÓN DESDOBLADA DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBIÉNDOSE INCLUIR EN LOS PRIMEROS, A LIBRARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LO INDICADO EN LOS PUNTOS I, V, VI Y VIII, Y EN LOS POSTERIORES, A PUBLICARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL SÍNDICO, EL NOMBRE, APELLIDO Y DOMICILIO DONDE ÉSTE RECIBIRÁ LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN, LA FECHA DE INICIO DE LOS PRESENTES AUTOS Y LA FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBEN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO (ART. 89).- FDO: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. ANDREA SOLEDAD PEPA Y LEONARDO ANANIA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 29 DE ABRIL DE 2019.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción de la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de las avenidas Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer

piso, bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo-Juez-, Secretaria Única a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA-Juez, comunica en autos caratulados **"Credisur SRL c/ BARRAGÁN PATRICIA ALEJANDRA"** (Expte N° Y72275) que el Martillero Lucas Adrián Aguirre, Col. N° 543, con domicilio en Rivadavia N° 645, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en remate público el día Jueves 16 de Mayo del 2019 a las 10:00 Hs en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo UNO SX3P 1.6, tipo Sedan 2 Ptas, Marca motor FIAT, número motor 159 A3 0388361990, marca chasis Fiat, número de chasis *8AP146000*V8405549*, dominio BYD 473 Deudas por patentes: \$2702.52 al 09/04/2019 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: VENTA SIN BASE y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador.- COMISIÓN: 10 % a cargo del Comprador SELLADO: 1% a cargo del Comprador. El bien podrá ser revisado por el interesado con aviso al Martillero a partir del día 09/05/19 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o "El Diario".

Profesional Inter.: Dr. Marcelo CORRALES - Moreno N° 492, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 29 de Abril de 2019.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.

B.O. 3361

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"CICILIANI MARTA FABIANA C/ GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA y Otros s/ POSESIÓN VEINTEÑAL"** - Expte. N° 7280-, cita y emplaza a los herederos de GONZALES GARCÍA María, GONZALES GARCÍA Antonia, GONZALES GARCÍA Jesusa por el plazo de treinta (30) días, para que dentro de dicho termino la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del CPCC) y de designar Defensor General para que los represente (art 325 del CPCC). El inmueble se designa catastralmente como: Ejido: 087, Circunscripción 01, Chacra 02, Parcela 01. Partida original: 587476 (Partida de iniciador N° 794.490), superficie de 7 hectáreas y 317 m2, ubicada en lote 16, Fracción A, Sección VIII, departamento Loventue, localidad de Luan Toro (LP). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (LP) 19 de Marzo 2019.- Paula Valeria RE, Abogada.

B.O. 3361

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANA DELIA ZORN -DNI F 4.089.206- e/a **"ZORN, Ana Delia S/ Sucesión Ab Intestato"** 135706, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Lorena Natalia MARTIN, Emilio Civit N° 128 PB. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI; Secretario.

B.O. 3361

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -

Juez - Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"BOPP, Adán S/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V 17858/18, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adán BOPP - D.N.I. 7.348.775. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 7 de marzo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC). ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - Charlone N° 822 - Gral. Acha, (L.P). Secretaria, 15 de 2.019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras n° 2, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio Néstor RAINHART, D.N.I. 11.144.779, en autos: **"RAINHART, Atilio Néstor S/ Sucesión Ab-Intestato"**, (Expte. N° 135.739), a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Hernández GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La pampa, 26 de abril de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza - Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso – Bloque de escaleras N° 1), en autos **"Verburg Héctor Omar s/ Sucesión ab intestato"** (EXPTE. N° 134047) ha resuelto: "Santa Rosa, 1 de abril de 2019. Atento lo que surge de la documentación obrante en autos, declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Omar Verburg, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente: Dr. Rubén Darío DIAZ, domiciliado en Moreno N° 425, Santa Rosa. Secretaria, 12 de abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza - Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso – Bloque de escaleras N° 2), en autos **"BECERRA JUAN CARLOS s/ Sucesión ab intestato"** (EXPTE. N° 135122), cita y emplaza por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Carlos BECERRA DNI. 7.363.744. El auto que ordena el presente,

en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 04 de abril de 2019. Declárese abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS BECERRA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC)". Profesional interviniente: Dr. Rubén Darío DÍAZ, domiciliado en Moreno N° 425, Santa Rosa. Secretaria, 17 de abril de 2019. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"MATASCUSO, Ana Rosa sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 61.747**, cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2.356 del C.C.y C) a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Se ha dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: *"//neral Pico, 4 de abril de 2019.- I- ... II- Abrese el proceso sucesorio de MATASCUSO ANA MARÍA ... (D.N.I. 2.933.602) III- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a, estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor" (art. 675 inc. 2 del C.P.C. y C.) ... Fdo.: GERARDO MOIRAGHI - JUEZ".-* Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI domicilio legal en calle 4. n° 234 de General Pico, provincia de La Pampa- General Pico, Secretaria, 26 de abril de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO (Secretaria Sustituta), de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"RAMIS, SALVADOR BENITO CONRADO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 61129)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Salvador Benito Conrado Ramis, D.N.I. N° 5.040.704, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: *"//neral Pico, 27 de febrero de 2019: (...) III. Ábrese el proceso sucesorio de RAMIS SALVADOR BENITO CONRADO (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 5.040.704. IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). (...)".* Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela PRYTZ NILSSON, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle 17 N°

581, de General Pico, La Pampa.-SECRETARIA.- General Pico, 22 de marzo de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados **"ORUETA, Francisco Leonardo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 128447**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Leonardo ORUETA, LE N° 3.862.459, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Rodrigo TORROBA. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 4 de abril de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; con asiento en Avda. Uruguay n° 1097 - Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en los autos: **"LASTRE GABINO, Elvio S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 129516**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gabino Elvio LASTRE (D.N.I. 7.339.744), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Dra. Susana FERNÁNDEZ Jueza. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Interviene: Defensoría Civil N° Uno, con domicilio en Av. Uruguay n° 1097, Edif. Ministerios Públicos, Primer Piso.- Santa Rosa, 28 de febrero de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 n° 420 esq. 9, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante señora ADELMA ANGÉLICA GARRONE (D.N.I. 3.565.847) en autos **"GARRONE, Adelma Angélica s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 61556**, conforme la siguiente resolución: *"//neral Pico, 23 de abril de 2019.- (...) Abrese el proceso sucesorio de ADELMA ANGÉLICA GARRONE (D.N.I. 3.565.847 – acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (...)".* Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 29 de abril de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3361

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 nro. 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos: **"ALFARO ELEUTERIO MARTIN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. 60744/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eleuterio Martin ALFARO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: *"//neral Pico, 27 de febrero de 2019.-...abrese el proceso sucesorio de Eleuterio Martin ALFARO, (DNI. N° 7.337.833 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-Fdo. GUSTAVO ARISNABARRETA JUEZ."* Profesional interviniente: Dra. Marina VANINI y Alejandra VILOLO con domicilio legal en 7 nro. 614 de General Pico.- Secretaría, General Pico 23 de Abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos **"DISTEL, Silverio Santiago y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 135.220-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señor Silverio Santiago DISTEL, DNI N° 7.358.172, y la Señora Ángela Aída MONTES, DNI (F) N° 4.432.785 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 23 de abril de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3361

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primer Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial, Av. Uruguay 1097, esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos BELUARDI, DNI N° 7.351.802, según resolución dictada en autos: **"BELUARDI JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 134921.** "Santa Rosa, de Abril de 2019.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS BELUARDI procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)...".- Fdo.: Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia. Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F°

177 del C.A.P.L.P., domicilio Rivadavia N° 335, 1° piso, of. "1", de Santa Rosa, La Pampa.- 29 de Abril de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"MONDINO Luisa Lucia S/ Sucesión Ab-Intestato" expte. 61776**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUISA LUCIA MONDINO (DNI 11.174.126), a fin de -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: *"//neral Pico, 09 de abril de 2019... ábrese el proceso sucesorio de Luisa Lucia MONDINO (DNI 11.174.126). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa Lucia MONDINO, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.) .. - ..."* Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) General Pico, 12 de abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, Secretaria Única a/c. de la que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Néstor Oscar RAYLO DNI N° 10.819.954, a fin de que se presenten en autos **"RAYLO, Néstor Oscar s/Sucesión Ab Intestato", Expte N° V17923/19.-** " General Acha, 14 de marzo de 2019.. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...(art. 2340 del CCyC) Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Agustín Daniel ÁLVAREZ MATTEAZZI c/dom. En Moreno N° 773 Gral. Acha L.P. Gral. Acha, 30 de Abril de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **"RODRÍGUEZ, Dolores S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 17351/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolores Rodríguez DNI 9.867.303. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 29 de noviembre de 2018.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dra. Desireé GAVIOT, domicilio España N° 961 - Gral. Acha. (L.P.) Secretaría, 12 de febrero de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **"KEIL, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V17764/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge KEIL - D.N.I. 7.345.275. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 20 de febrero de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dra. Daniela de la IGLESIA Jueza Subrogante". Profesional Interv.: Dr. Ramiro KAZANITZ, domicilio San Martín 664 - Gral. Acha. (L.P.)- Secretaria, 5 de abril de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3361

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de general Pico a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **RACCA ALCIDA MARGARITA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO, exp. 56613**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RACCA ALCIDA MARGARITA, DNI 982971, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda." //neral Pico, 29 de junio de 2018.. III Abrese el proceso sucesorio de RACCA ALCIDA MARGARITA (acta de defunción de fs. 2) con DNI 0.982.971. IV. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o. El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPP).. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. "PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina Vallejos, 115 bis n° 116 entre 2 y 4 General Pico (L.P.). Secretaria 31 de Julio de 2018. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos: **"ETCHEBERRY Guillermo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 134229)** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo ETCHEBERRY. DNI 7.365.266.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcos S. BERNARDI T. VI F 154, Comisario Valerga N° 92, Santa Rosa.- SECRETARIA, 10 de Abril de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3361

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La

Pampa, Secretaría Única en autos: **"CERUTTI Benjamín Bartolo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** expte. 61269/19 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Benjamín Bartolo CERUTTI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 23 de abril de 2019...Ábrese el proceso sucesorio de CERUTTI BENJAMÍN BARTOLO (acta de defunción de fs. 5) DNI 6.635.618-- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---- IV. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566. General Pico, abril 29 de 2016. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 –Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaría, en autos **"FIORITTO Norberto Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 135289**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante – Sr. Norberto Ricardo FIORITTO (D.N.I. 11.415.869)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.)- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de abril de 2019... Agréguese el informe diligenciado que se acompaña. Al punto IV. Habiéndose cumplido con lo normado por Ley N° 2033 e informe del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del certificado de defunción glosado en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Norberto Ricardo FIORITTO. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C. y 2340, 2º párrafo del C.C. y C...." Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado Tº VII - Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 3 de mayo de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -1º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria, en autos **"RODRÍGUEZ Abraham s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 134581**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante – Sr. RODRÍGUEZ Abraham (DNI 7.840.166)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC.)- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de abril de 2019...Agréguese el formulario debidamente

diligenciado que se acompaña. Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de RODRÍGUEZ Abrahan, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC)...".Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado Tº VII-Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 6 de mayo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3361

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"MORENO, Beatriz Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 61082/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, BEATRIZ, TERESA MORENO, DNI N° 4.298.771, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: *"//neral Pico, 26 de marzo de 2019.- Téngase a los ocurrentes de fs. 9 por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), abrese el proceso sucesorio de Beatriz Teresa MORENO (D.N.I. 4.298.771).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Beatriz Teresa MORENO , a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaria al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada Inscripción al Tº X Fº 083, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 12 de abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3361

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 77014/0, caratulado: **"MPF C/ LALIK, ALEJANDRO S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BAYGORRITA SILVINA G., D.N.I. 25955047, de 42 años, nacido el 26 de junio de 1977 en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, y de LALIK GUILLERMO ALEJANDRO PASCUAL, DNI 22490562, de 47 años, nacido en fecha 25 de enero de 197, en Santa Rosa, La Pampa; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la sentencia de sobreseimiento que a continuación se transcribe: " Sentencia número Treinta y nueve /dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 23 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel RALLI, a efecto de dictar

sentencia en el expediente N° 77.014/0 Caratulado "M.P.F. C/ Lalik, Alejandro S/ Investigación preliminar", seguido contra: Silvina Graciela Baygorrita, DNI n° 25.955.047, nacida en Victorica, provincia de La Pampa, el día 26 de junio de 1977, hija de Benjamín Baygorrita y Cecilia Aguilera; y, de Guillermo Alejandro Pascual Lalik, DNI n° 22.490.562, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 25 de enero de 1972, hijo de Juan Guillermo Lalik y Rosa María Minnini, en virtud de lo establecido en los artículos: 15 inciso 1°, 288, y 290 inciso 2°, del Código Procesal Penal; y, 112 inc. 13 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, y; (. . .) Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal incoada en expediente N° 77.014/0 Caratulado "M.P.F. C/ Lalik, Alejandro S/investigación preliminar", seguido contra: Silvina Graciela Baygorrita, DNI n° 25.955.047; y, de Guillermo Alejandro Pascual Lalik, DNI n° 22.490.562; por aplicación del criterio de aplicación del principio de oportunidad previsto en el artículo 15 inciso 1°; del Código Procesal Penal (artículo 16, del citado ordenamiento legal). 2) Dictando el sobreseimiento de Silvina Graciela Baygorrita, DNI n° 25.955.047, nacida en Victorica, provincia de La Pampa, el día 26 de junio de 1977, hija de Benjamín Baygorrita y Cecilia Aguilera; en orden al hecho por el cual se formalizara la presente causa N° 77. 014/0, por haberse extinguido la acción penal contra el incoada (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal).- 3) Dictando el sobreseimiento de Guillermo Alejandro Pascual Lalik, DNI n° 22.490.562, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 25 de enero de 1972, hijo de Juan Guillermo Lalik y Rosa María Minnini; en orden al hecho por el cual se formalizara la presente causa N° 77.014/0, por haberse extinguido la acción penal contra el incoada (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal). 4) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI.

B.O. 3360 – 3361

Por disposición de la Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud., el presente en Legajo n° 69552 caratulado: **"MPF C/ OROSITO SUSANA y OTROS S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de FUENTES ELENA DEL C, DNI 24.260.623, con último domicilio conocido en calle FORTÍN 133 de Santa Rosa La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 09 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Leticia A. PORDOMINGO, respecto de Michela Adriana BLANCO, DNI: 36.220.884 por el hecho acaecido el 20/09/2017 en perjuicio de Elena del Carmen FUENTES e investigado en el marco del legajo 69552, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Notifíquese.- Fdo. TEDIN GABRIEL LAUCE - Juez".-

B.O. 3361 - 3362

Por disposición de la Sr. Juez de Control ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 84171/0 caratulado: **"MPF C/MACHACA HORACIO ARIEL S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de APERTE KAREN DNI 36.725.204 con último domicilio conocido en calle Av. Perón N 8.699 Casa N 45, Barrio Militar Sub Oficiales de la localidad de Toay La Pampa, conforme lo dispuesto en el art.

143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 22 de abril de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. CASAIS CRISTIAN ALEJANDRO RAMO, en el presente legajo n° 84171/0, respecto de Horacio Ariel Machaca, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Notifíquese.- Fdo. TEDIN GABRIEL LAUCE - Juez".-

B.O. 3361 – 3362

5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2018.

José Miguel CAMACHO, Presidente.

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.

B.O. 3361

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de junio de 2019, a las 8,00 horas, en el SUM de su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1251/2018, 1256/2018, 1262/2018, 1266/2018 y 1271/2018 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LTDA.

Acta N° 818: En Macachín siendo las 20.15 hs. a los 4 días del mes de Febrero de 2019 en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Lda., sito en La Plata N° 510 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa se reúnen los siguientes consejeros; Suarez Carlos J., Holgado Nelly, Iruretagoyena José L., el Sindico Titular, Oscar Turrín y el Sindico Suplente Arturo Pérez para tratar el siguiente orden del día: **1) Baja de Asociados:** Como se viene realizando desde hace algunos años se propone continuar la purificación del registro de asociados de la cooperativa, sugiriendo las bajas de los socios pasivos, solicitamos al consejo de administración autorización para publicar dos veces en un lapso de 15 días corridos los nombres de los asociados de referencia, a los efectos de que se constituyan en la sede social de la cooperativa, a fin de presentarse a retirar su capital social, en caso de no comparecer, se destinara a reserva especial, así mismo se informa, que se procederá a evaluar la publicación más económica dada la extensión y el gran número de nombres objeto del presente. Se procede a dar lectura al listado que a continuación se detalla de asociados pasivos de la entidad:

Nº de Socio	Apellido / Razón Social	562	ALVAREZ MARIA	664	BENTEVENGA MARCELO
		563	ALVAREZ MARIANA	669	BICCHIERI OMAR
229	FARIAS FRANCISCA	566	ALVAREZ PEÑA MANUEL	670	BLANC CARLOS
267	ALVAREZ ELIO	568	ALVAREZ PEDRO	675	BLANCO RUBEN
362	LEON FRANCISCO	575	ANGULO CARLOS	679	BLAS ESMUNDO
389	RIVERO OSVALDO	577	ANGULO IVAN	682	BLAS JORGE
438	SANSINANE DIEGO	579	ANTON MANUEL	692	BORZI ANGEL
444	MAYORAL JUAN	582	ARANCIBIA ROBERTO	695	BOTTAZZI OSVALDO
463	ACOSTA JULIAN	589	ORDIALES RUBEN	711	PRADO ROGELIA
464	ADOLFO EMILIO	592	ARHEX NELIDA	717	CABRERA ADRIAN
471	AGUIAR ENRIQUE	594	ARIAS DARDO	722	BORREGO ERESBITA
476	AGUIRRE ANGELITA	610	ARTOLA E HIJOS	723	CALVENTE CARMEN
481	AGUIRRE DANTE	611	ARTOLA FABIAN	727	CALVENTE FRANCISCA
488	AGUIRRE JORGE	612	POLLEY DORA	745	CARON OSCAR
494	AGUIRRE MIGUEL	616	ASILOS DE ANCIANOS	751	CARRASCO RAFAEL
516	ALCANTARA EMILIO	626	FREEMAN GLENYS	758	GOMEZ JUANA
523	ALONSO ELSA	637	MACIEL ADELINA	762	CASTRO ROBERTO
524	ALONSO ELSA	647	DIEZ TRINIDAD	771	CERCOFF ATILIO
533	ALVAREZ ANGEL	653	BASCHIASUELI ELSA	774	CERKOFF JUAN
541	ALVAREZ FERMIN	657	BECERRA RAMON	777	CHAPARTEGUI JOSE

790	POEY DORA	1185	LUJAN VILMA	1480	POEIG JESUS
792	CISNEROS OSVALDO	1202	MANZANO SILVESTRE	1481	PROSPERI CECILIA
797	COLMAN JUANA	1205	MARTINEZ SUSANA	1485	HOUVEILER MARTA
802	COMISSO HUGO	1211	MARCOS HILDA	1490	POLLEY GUIDO
819	COSTA JULIO	1213	MARIN RAMON	1491	SEIBEL ELENA
829	CUELLO PEDRO	1219	MARRERO NESTOR	1494	PRADO DIONISIO
843	DE LUCA DANIEL	1224	MARRON JOSE	1498	PRIETO ANGEL
850	DEL BLANCO ABEL	1227	HERRAN DORA	1512	PROST ANTONIO
852	DEL RIO SUSANA	1229	MARTIN JOSE	1523	RABANAL LIDIA
856	DIAZ ABELARDO	1230	MARTIN MARIA DE	1562	REDEL NILDA
857	DIAZ VICTOR	1231	MARTIN ORLANDO	1593	RODRIGUEZ ANIBAL
878	LEONHARDT GUETTE ANA	1242	MARTINEZ RENE	1594	ELENO CARMEN
881	DIEZ JOSE	1249	MEDINA ALFREDO	1601	RODRIGUEZ ELIO
895	Romano Joaquín	1250	MEDINA ELEUTERIO	1603	RODRIGUEZ HORACIO
900	ELENO CARLOS	1257	DIAZ DORA	1608	RODRIGUEZ LUISA
925	ESTHER DE MARTIN	1260	MENDIBURU RAUL	1615	RODRIGUEZ TOMAS
944	FERNANDEZ RAUL	1262	MENDICOA RUBEN	1617	ROJO EDUARDO
950	FESTER ALBERTO	1267	MERINGER ALEJANDRO	1623	ROJO ISMAEL
955	FIBIGER GUSTAVO	1281	MIOLO JOSE	1637	RUBIO CESAR
957	FIBIGER RAUL	1283	MIOLO RUFINO	1638	RUF SARA
972	FOURNIER MINDA	1301	MONTEAGUDO MIGUEL	1652	SAN JUAN PEDRO
981	FUNES CRISTOBAL	1304	MONTERROSO JESUS	1666	SANCHEZ CESAR
987	FURCH JOSE	1307	MONTES ORLANDO	1670	SANCHEZ JORGE
993	GANDUGLIA RAUL	1317	MORESCO MARGARITA	1690	SCHAAB JUAN
996	GARAY JOSE	1323	MOTA JOSE	1711	SERVETTO RICARDO
1029	GARMENDIA ESTEBAN	1329	MOYA OSCAR	1715	SIEBEN MANUEL
1030	GARMENDIA HECTOR	1333	MUJICA RAUL	1716	SIERRA CAROLINO
1035	ALVAREZ ESTER	1353	RODRIGUEZ JUANA	1737	DIETRICH JUANA
1046	GIMENO JOSE	1362	OLAZABAL MARIO	1749	STAJABA FEDERICO
1049	GINESTET PAULA	1364	ORALLO ESTEFANIA	1751	COSTAS JUAN
1052	GOÑI HIPOLITO	1366	ALVAREZ ADELINA	1752	STANCHAUER RAMON
1055	GOICOCHEA ADELA	1369	ORDIALES CARLOS	1758	STERN CATALINA
1065	GOMEZ OSCAR	1371	OROZCO JOSE	1769	SUAREZ AGUSTIN
1078	GONZALEZ OMAR	1373	ORTIZ RAFAELA	1792	TOLEDO ROSA
1082	GORDILLO ADALBERTO	1377	OSCAR MARCIANO	1796	TORRELLA MARIA
1086	GRAFFIGNA ORLANDO	1382	GUARNE MARTA	1816	ULLUA ORLANDO
1087	GRAFFIGNA NIDIA	1396	OVIDEO GUSTAVO	1819	PENTCHEFF SOFIA
1088	GRASMAN CRISTINA	1409	PALOS ANTONIO	1823	URIBE JOSE
1095	GUTIERREZ CARMEN	1419	PEREZ ANA	1826	URUEÑA JAVIER
1098	GOMEZ JULIAN	1420	GARMENDIA ELIDA	1832	VALEIRAS JOSE
1105	EXNER ANGELICA	1427	PEREZ GARCIA ANIBAL	1838	VALLE RAUL
1112	HERRAN ROLANDO	1429	PEREZ HORACIO	1849	VIDELA ANGEL
1125	HUICI JOSE	1457	PHAGOUAPE HUGO	1854	VILLAREAL JOSE
1132	IGLESIAS HECTOR	1462	PICCA ANGEL	1864	VILLARREAL VENTURA
1141	KITTLER ANDRES	1467	PICCA GARINO DANIEL	1889	ZABALA RICARDO
1148	KONDOLF ALFREDO	1470	PICCA GARINO INOCENCIO	1891	ZAMBRANA HECTOR
1166	LEYES JUAN	1471	PICCA GARINO L	1895	ZAPATA JUAN
1175	LOPEZ DANIEL	1474	PICOLETT AUGUSTO	1901	ZUBIZARRETA FELIPE
1178	LOPEZ RAFAEL	1475	PIERMATEI LUIS	1904	YEGER GERONIMO

1927	CARRIZO NESTOR	2590	SAUMA AUTOMOTORES	2955	VALERO MIRTA
1935	JACA CORTAJARENA ELVIO	2592	ZAMBRANA RUBEN	2958	SANTECCHIA JUAN
1939	ROJO MARTA	2593	SIEBEN RUBEN	2972	ALVARADO RODOLFO
1955	URUEÑA ELIO	2613	LEONHARDT RAUL	2976	BRUNO MIGUEL
1961	MAZZEO GLADYS	2616	ALVAREZ ESTELA	2983	SANTECCHIA ANGEL
2034	HERNANDEZ NESTOR	2617	MULLER OMAR	2991	MORONTA JUAN
2035	MARTINEZ MARIA	2621	AGUIRRE LUIS	2994	RAMOS JUAN
2252	UREÑA ALBERTO	2628	CERCOFF PATRICIA	2996	BORMIDA RAUL
2261	COMP.DE TELEFONOS DEL INTERIOR	2632	LOS DESTELLOS	3003	BANUERA DARIO
2264	BENEDETTO LORENZO	2651	SAN MARTIN JOSE	3019	ABRAHAM FLORENCIA
2271	ROMEROS HECTOR	2653	COGORNO ALBERTO	3041	GIMENEZ ANDRES
2284	MALSAM MABEL	2659	WILBERGER MARCELO	3057	HASPERT NORA
2299	GORDILLO RODOLFO	2670	PRALONG RICARDO	3080	ROMERO DIEGO
2301	MORALES MARIO	2672	SANCHEZ FLORENCIA	3093	MARCOS EUSEBIO
2308	SAN MARTIN SUSANA	2673	RICARD HECTOR	3120	GIMENEZ GILBERTO
2316	DEL CAMPO MARIO	2687	BARTEL LUIS	3146	ETCHEPAREBORDA MARIA
2327	LIENDO MARCELO	2703	MARCOS OMAR	3183	ALCARAZ WALTHER
2340	GINESTET VICTOR	2715	GARMENDIA MARIA	3213	FELIPEZ FLORES GROVER
2351	DIEGO NELIDA	2716	BERTOTTO OLGA	3216	HABERKON JUAN
2362	INSUA VIVIANA	2718	GONZALEZ NIDIA	3236	OSIO LEONARDO
2368	FUENTES MARIA	2720	SIERRA SUSANA	3642	TERMICA SAN LUIS
2376	COOP. HOSPITAL "HERAC. LUNA"	2734	BALTAR GLORIA	3645	RENE LILIANA
2383	OVIEDO CRISTIAN	2740	CALVENTE PATRICIA	3654	STICKAR GUILLERMO
2399	EYERAMONHO ELVIO	2758	GOMEZ MARIA	3663	CORRAL JORGE
2406	ERBALEJO NELIDA	2759	DIAZ GRACIELA	3672	RAMIREZ JUAN
2418	MONASSA ANGEL	2766	PAMPARANA LUIS	3687	PEREZ ANABEL
2419	FONTANELLA NELDA	2767	MELDIA MARIA	3690	VILLARREAL RICARDO
2421	DEI CAS CARLO	2769	ARANIZ LUIS	3702	CHIOVINI VICTOR
2424	CORREA ANDRES	2773	ALVAREZ ARMANDO Y MUJICA	3740	SORIA MARIA
2428	ALVAREZ ROBERTO	2785	AGUIRRE CLAUDIO	3742	ECHEVESTE RAFAEL
2440	GARCIA HUGO	2787	VALLE ARGENTINO	3745	ALVAREZ CARLOS
2441	HABERKON EMILIA	2792	CHELI JUAN	3753	VILLARREAL RODOLFO
2447	LOPEZ NELSON	2808	DEL CASTILLO ZELMIRA	3790	DIAZ SILVANA
2451	LEON ROBERTO	2812	CALVENTE CLAUDIO	3799	ORDEN LAURA
2462	REBOL MARIO	2825	PAEZ ELSA	3800	SCHIEL DAMI N
2479	ANAYA HORACIO	2837	SERGIO ARIEL DAMELIO	3814	GONZALEZ LEONARDO
2486	OJEDA FABIAN	2838	PALAVECINO MARIA	3819	BALDASSARE SILVIA Y MAYO
2488	PEREZ JUAN	2840	KRAUSER LEO	3824	QUIROGA ANTONIO
2491	ZURITA GRACIELA	2841	BORGHETTI LUIS	3849	CANCINA AMILCAR
2500	ABADIE LILIA	2866	MARRERO MARIA	3863	HASPERT ARNALDO
2509	LEON RUBEN	2908	KEES LAURA	3865	SAN MARTIN SERGIO
2517	FLACH NORA	2910	QUEVEDO JOSE	3885	DAMICO DIEGO
2530	ELENO FABIO	2915	KIBES GRACIELA	3900	AGUIRRE LISARDO
2534	CAMPOS ADOLFO	2924	ALVAREZ HERIBERTO	3904	RODRIGUEZ DINA
2544	LLANOS JORGE	2926	RAMHOLZ ROBERTO Y GUSTAVO	3929	WINCALAO OMAR
2550	ELIZONDO ALEJANDRA	2941	DON JUSTO	3930	WINCALAO DIEGO
2553	COOP.E.P.E.T. N- 5	2944	GARCIA JOAQUIN	3931	GARMENDIA JORGE
2561	DIAZ CARLOS	2948	CAZENAVE DARDO	3938	ROMERO MISAEL
				3944	SOSA CESAR

3952	OTAMENDI GRACIELA	60465	SANCHEZ ALBINA	60773	MORE JUAN
3961	KONDOLF SERGIO	60527	ZUDAIRE BLANCA	60784	CARRIZO PABLO
3973	BLANCO CARLOS	60534	PEREZ LUIS	60794	BARTEL BETIANA
3974	MUÑOZ ANGEL	60540	CARAGLIO CLAUDIA	60796	CARAGLIO SANDRA
3975	GARMENDIA MIRTHA	60544	CHIOVINI GRACIELA	60801	CORDOBA JOSE
3980	MUÑOZ ANIBAL	60546	CASTRO VALENTIN	60818	SANCHEZ LAURA
3988	CALVENTE JUAN	60550	CALVENTE ROMINA	60822	HABERKON JORGE
3994	MENDIBURO GUILLERMO	60554	MARTINEZ GLORIA	60829	PEREZ GRACIELA
4007	CASTRO ROMINA	60556	FLORES PORTILLO CRISTIAN	60833	MONTEAGUDO RAUL
4018	TURRIN ADRIAN	60558	CERCOFF GABRIEL	60836	MARTINEZ ADOLFO
4029	RODRIGUEZ JULIO	60560	PETTO MARIO	60840	TORRES MARIA
4046	LARRAÑAGA EDGARD	60564	MARRON JOSE	60842	ORTELLADO PABLO
4048	EHEVARRIA SILVIA	60569	CARBALLO JOAQUIN	60844	POLI JUAN
4057	HASPERT NORA	60576	ACOSTA MARIA	60846	MONTEAGUDO RODRIGO
4059	DOMINGUEZ ELSA	60580	BERBAJ YAMIL	60851	GARCIA ANALIA
4064	ALVAREZ ARACELI	60590	TELLO PAMELA	60870	MONTEAGUDO FERNANDO
4067	BENTANCOURT HAY	60609	TURCHER NOEMI	60873	FRANCO IRIS
4072	LEHR FEDERICO	60614	RIVAS CELESTE	60877	BRILZ NESTOR
4078	CERVIÑO MARIA	60620	SALOMON ANALIA	60884	DIAZ JULIAN
4084	BELLOLI STEFANIA	60623	STANCHAUER DIANA	60892	MARIN SILVIA
4088	GOMEZ NATALIA	60627	POLI MARIANO	60899	ELIZONDO CLAUDIO
4103	QUIÑONES FERNANDO	60629	ROMANO SILVANA	60901	CASABALLE NATALIA
4104	WAGNER ZULMA	60630	MUÑOZ MARIANO	60902	MARTINES ROMINA
4105	TORRES LETICIA	60653	ORTIZ ANDREA	60903	PEREZ MAGALI
4108	SCATULARO MARIELA	60658	PEÑA PATRICIA	60909	GARCIA DANIEL
4109	ALCARAZ HUGO	60667	RODRIGUEZ MABEL	60910	BEWELE
4113	DIAZ JOSE	60685	SIERRA GONZALO	60913	MULLER CARLOS
4114	HUICCI MAURICIO	60687	MEDINA HECTOR	60920	AGUIRRE CATALINA
4136	SANCHEZ CARINA	60692	BUTUZ WALTER	60921	LOCATELLI MARIA
60042	ZABALA CAROLINA	60693	RODRIGUEZ GUSTAVO	60931	LUENGO RICARDO
60048	PEREZ MARIA	60697	KISSNER NOELIA	60932	PITTA SERGIO
60049	AGUILAR SERGIO	60699	MONTES ADORACION	60933	MENDIA SILVIA
60057	BARTH DIEGO	60708	MOREIRA GUSTAVO	60941	CAÑETE EDGARDO
60062	ABRAHAM LUIS	60712	DIAZ CARMEN	60945	MARTINEZ ANA
60064	CIRAGRO	60719	HERLEIN ELBA	60946	LEJANIA
60087	ALVAREZ HUGO	60721	PICCA GARINO GABRIELA	60949	MULLER FABIO
60176	DISER REMIGIO	60727	PIZZANO MIGUEL	60953	ARCAJO FEDERICO
60227	FUNKNER NESTOR	60733	OTAMENDI JORGE	60961	ROBLEDO MAYRA
60268	GREER JULIAN	60735	GRAF MARIELA	60962	BALDASSARE SILVIA
60271	GUERRERO EDUARDO	60745	PATÍÑO SANDRA	60967	PEREZ MARIANO
60274	GUTIERREZ MARTA	60748	RAAB CARLA	60972	STEFANAZZI VICTORIANO
60296	KNUDSTEN JOSE	60749	FERMANELLI MARINA	60979	RODRIGUEZ EMILIO
60334	MENDIBURO HUGO	60752	LEYES RODRIGO	60996	CANCINA JORGELINA ANAHI
60338	MERINGER JOSE	60755	OTAMENDI RAUL	60999	ALVAREZ WALTER
60342	MILLER MONICA	60760	MONTOYA GUSTAVO	61004	RAMIREZ EMMA
60352	MORALES MANUEL	60767	SAN MARTIN OSCAR	61006	ROMANO GUSTAVO
60361	NUÑEZ HUGO	60768	SCHMIDT ANDREA	61007	RENTZ LELIA
60427	REDONDO MANUEL	60770	SCHAAB GERARDO	61010	BALDONI MARIELA
60429	RIVAS ARMELINDA	60771	PAEZ JORGE	61011	LUDUEÑA DORA

61012	MARIN SONIA	61205	GORIS, GLADIS	61362	GIMENEZ, GONZALO
61014	RIVERO AMANDA	61207	GOMEZ, SOLEDAD	61376	DARDANO, GERMAN
61020	SANCHEZ JOSE	61208	ESTEBAN, FABIAN	61381	GRASMAN, MARIA
61021	FRENDENBERGER JOSE	61209	BARROS, MERCEDES	61387	RODRIGUEZ, DARIO
61025	ELIZONDO GUSTAVO	61210	OLIVERA, HORACIO	61389	CORREA, CARLOS
61026	ALVAREZ CRISTIAN	61215	MONTEAGUDO, ELIAS	61390	BELTRAN, MARIANA
61030	PALAVECINO LEANDRO	61218	FRANCO, LEANDRO	61391	BISIO, MATIAS
61033	POMA BEATRIZ	61224	FUNES, LUIS	61396	MACHADO, TERESA
61038	COSTANTINO DIANA	61226	ECHENIQUE, PABLO	61400	CARVALHO LEONARDO
61041	ABT SCHWAB	61228	CALVENTE, LUIS	61405	COSTA, JUAN
61042	RUIZ HUGO	61229	PAZ, JORGE	61407	TENORIO LOURIDO, OSCAR
61043	MARTIN OSCAR	61230	MARIN, HUGO	61412	ALLENDE, LAURA
61057	SAN MARTIN ADRIAN	61234	MONTIAN, ABRAHAM	61413	DESCH, DAVID
61059	PROST, ANALIA	61237	DASSO, MARIA	61416	BARBOZA, VANESA
61061	MARRON MARTIN	61238	GARCIA, HECTOR	61419	VIVAS, NORA
61065	ALCALDE MARTA	61241	GASPARRI, LEONEL	61420	RODRIGUEZ, ROMINA
61074	MOLINA OSCAR	61243	FERNANDEZ, EDUARDO	61421	GOSSIO, VICTORIA
61079	PELAYO JUAN	61245	DIEZ, NORMA	61422	PICCA GARINO, LILIANA
61082	MOTA OSCAR	61246	TELLO, DIEGO	61423	SONNENBERG, FACUNDO
61083	SEQUEIRA VIRGINIA	61247	MONTEAGUDO, JESICA	61424	SCHMOLLINGER, JOSE
61088	ETECHARTE DANIEL	61252	RAYA, MARGARITA	61425	BUSTAMANTE, YESICA
61089	CROCHETTI MALEN	61254	ARIZCUREN, JACQUELINE	61431	AGUIRRE, LEANDRO
61090	ALVAREZ EMILCE	61257	VEGAS, CARLOS	61437	NAVARRO, CESAR
61093	BRUNO DANA	61261	GRILL, CARINA	61438	FIBIGER, FACUNDO
61099	PABLOS RODRIGO	61263	MULLER, HERMINDA	61439	CONSIGLIO BRUNO
61107	RUANO, DAIANA	61271	TOTEBAG	61441	CAFARELO, MARIA
61111	ROMERO, ALBERTO	61275	GOMEZ, LAURA	61442	RAYMUNDO, EVELIN
61129	MARTEL, EBERARDO	61280	LOBOS, CRISTIAN	61443	DAMICO SEBASTIAN Y DIEGO
61138	LUZZI, DORIAN	61281	GARRIDO LUNA, JESICA	61446	ZAMORANO LARA, JUAN
61141	ZENTNER, JAVIER	61284	LLANOS, SILVIA	61451	RIOS ANTON, ALDO
61163	ALVAREZ CARLA	61289	WU, RUILAN	61452	ALVAREZ, ARIEL
61164	MARTINEZ, ALICIA	61290	GHIONE, GABRIEL	61454	DIAZ, JUAN
61165	ARRIETA, DENIS	61299	SLOBINSKY, YAEL	61456	SEQUEIRA, LUIS
61166	GUARNIERI, RUTH	61301	GIMENEZ, DAVID	61457	QUINTEROS, JOHANNA
61167	AGUIRRE, JONATHAN	61303	KIHN, FERNANDO	61460	RAMIS, MARIELA
61172	ARANCIBIA, ROBERTO	61305	ARES, ALFREDO	61461	TORRES, JULIO
61182	HERNANDEZ, CARLOS	61317	GARYULO, MARIO	61462	WILBERGER, MARCELA
61183	ECHENIQUE, NOELIA	61326	ZABALA, ANDRES	61463	VILLARREAL, ROMINA
61184	LEYES, GUSTAVO	61327	MALSAM, ALEXIS	61466	FERAUDE, JUAN
61186	RIOS, JUAN	61329	SANCHEZ, JUAN	61468	FIGUEROA, SEBASTIAN
61187	PROST, JUAN	61335	BRILZ, LUCRECIA	61472	IGNACIO, MARTIN
61188	CURTO MARIA	61336	ARRIETA, GLORIA	61484	ALVAREZ, GONZALO
61190	FERNANDEZ, SERGIO	61338	SANCHEZ, JUAN	61486	GYSIN, ELY
61191	GEORGE, RENE	61340	LEGUIZAMON, ALEJANDRO	61489	MARRERO, HORACIO
61193	BOUVIER, JUAN	61341	BLANCO, MARTIN	61493	SANCHEZ ALEJANDRA
61194	TORRES, ANIBAL	61351	PROST, FLORENCIA	61495	ELIZONDO, ALAN
61199	NIEVAS, CLAUDIA	61354	GONZALEZ, MIGUEL	61499	BOGETTI, MARIA
61202	METZ, RAMIRO	61357	HERRERA, IVANA	61505	GOMEZ, SERGIO
61204	RUANO, LEONELA	61359	MEDINA, NESTOR	61509	LUDUEÑA ELADIO

61510	MENDIBURU SOFIA	61627	USCHEROFF,IVONNE	61708	PEDERNERA,ROCIO
61511	RIHL,PABLO	61632	PALAVECINO,RODRIGO	61713	RAYMUNDO,ROBERTO
61514	SIMOES,MARIA	61634	PALAVECINO,SERGIO	61723	PINTOS,ALICIA
61523	URUEÑA,ROCIO	61635	PIZZICO,JONATAN	61728	PRALONG,KAREN
61529	AVILA,MABEL	61636	DOMINGUEZ,SILVANA	61737	GIANOTTI,STELLA
61538	RODRIGUEZ,FACUNDO	61637	DIAZ,MARIA	61738	TUYA,SERGIO
61543	FERNANDEZ,MARIA	61640	SORIA,RICARDO	61739	CORBOULD,HUGO
61546	PORTAL,JOSE	61641	GONZALEZ,ROCIO	61748	ABEL,ESTEFANIA
61563	SIERRA,MARIA	61646	FUENTES RAMIRO	61753	BENITEZ,VANESA
61564	HASPERT,FRANCO	61647	FLORES,SEBASTIAN	61757	MONTES,NATALIA
61569	PALMIERI,RUBEN	61653	TIERRA GAUCHA	61758	CAMPAÑA,RAQUEL
61570	BRILZ,HORACIO	61663	MONTESINO,GISELLA	61763	REAL,RICARDO
61572	ZARATE,JUAN	61668	ARHEX,MAXIMILIANO	61769	MARRERO,JAIR
61582	BEBER,AMALIA	61671	PEDEMONTE,LUCIANA	61775	AGUIRRE,ANALUZ
61597	RODRIGUEZ ,GIOVANA	61676	CAMPOS,ESTEBAN	61784	SIMONINI,MIRTA
61601	LARRAÑAGA,GABRIELA	61679	OJEDA SEVERIANO	61786	BARLA,CARLOS
61603	FRANCO,DAIANA	61682	CASTIGLIA,JUAN	61788	VEROLI,ANTONELA
61604	ALVAREZ,LUCAS	61685	ZUNIGA,LUIS	61796	FERRERO,MARIA
61605	GONZALEZ,HECTOR	61687	BUFFET,MARIA	61809	BREIT,MAITE
61606	BRILZ,ANABELA	61689	BATALLA,MAYA	61814	ESPINAL,LORENZO
61607	ROMERO,MARIO	61691	CONSTANZO,GASTON	61819	GANDINI,GRACIELA
61610	ETECHARTE,CELESTE	61692	MOYANO,FRANCO	61876	GONNET,GABRIELA
61616	VIAL,AGRO	61696	SAN MARTIN,ROXANA	61904	FERNANDEZ,ILDA
61618	GONZALEZ,ERNESTO	61699	VELOSO,WALTER	61912	LANGHOFF,ANGELICA
61625	ABADIE,ROBERTO	61704	DIAZ,MARCELA		

La nómina total es aprobada por unanimidad; siendo las 21:00 hs. se da por concluido el presente.

Ing. José L. IRURETAGOYENA, Presidente – Carlos SUAREZ, Secretario.

B.O. 3361

CORAGRO S.R.L.

CORAGRO SRL, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE GERENTE. CESIÓN DE CUOTAS. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de "CORAGRO S.R.L." Inscripta el 16 de Noviembre del año 2016 en el Libro Sociedades, Tomo VII/16 Folio 153/170 según Resolución 398/16, Expte. Nro. 351/15.- En virtud del Acta N° 3, de fecha 14 de Marzo de 2019, se resuelve revocar el mandato del Sr. CORSI Facundo, y designar como socio gerente a la Sra. SALVADOR Vanesa Soledad, DNI N° 30.248.474, CUIT 27-30248474-6, argentino, de profesión empresaria, soltera, de 35 años de edad, con domicilio en calle Avenida Belgrano Norte N° 569 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción.- En virtud del Acta N° 4 de fecha 5 de Abril de 2019, se resuelve modificar CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. CESIÓN DE CUOTAS. "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), dividido en un treinta y seis mil (36.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CORSI Maximiliano suscribe e integra en este acto DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$

180.000,00), que integra de la siguiente forma: la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en este acto y en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), mediante el aporte de maquinarias, según Balance de Aportación, adjunto al presente; SALVADOR Vanesa Soledad suscribe e integra en este acto DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), que integra de la siguiente forma: la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en este acto y en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), mediante el aporte de maquinarias, según Balance de Aportación, adjunto al presente.-" Dicha cláusula queda así redactada por la cesión de cuotas de fecha 26 de diciembre de 2018, en donde el Sr. CORSI Facundo, DNI N° 34.633.273, CUIT 20-34633273-6, argentino, empresario, soltero, 29 años, con domicilio en Amenábar N° 2435 segundo piso departamento G, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende 18.000 cuotas sociales de valor nominal de pesos cien cada una, a la Sra. SALVADOR Vanesa Soledad, DNI N° 30.248.474, CUIT 27-30248474-6, argentino, de profesión empresaria, soltera, de 35 años de edad, con domicilio en calle Avenida Belgrano Norte N° 569 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B.O. 3361

DISTRISUPER S.R.L.

La Sociedad "DISTRISUPER S.R.L.", con domicilio social en Calle 15 N° 258 de General Pico, La Pampa; inscripta ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, Libro Sociedades: Tomo

II/95, Folio 128/145, según Resolución N° 157/95, de fecha 15/05/95, Expte: N° 1319/94, y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado inscripto Tomo VII/11, Folio 29/31, según Resolución N° 569/11, de fecha 20/12/11, Expte: N° 2597/11, los tenedores del total del Capital Social, que en su conjunto asciende a 50.000 cuotas de \$ 1.00 cada una; que se encuentran suscriptas e integradas pertenecientes a los socios: Gerardo Nelson MONTES DNI 10.075.279, CUIT: 20-10075279-5, (50 %) y María del Carmen MÓNACO DNI 11.168.026, CUIT: 23-11168026-4 (50 %), quienes suscribirán la presente acta, informan que por acta de Cesión Gratuita de fecha 30/03/2017 de reunión de socios, tiene por objeto comunicar la aprobación de la Cesión Gratuita de Acciones de los socios actuales, a favor de: José Osvaldo MONTES MÓNACO, D.N.I. 29.155215, CUIT: 20-29155215-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/02/1982, domiciliado en calle 15 N° 258 de General Pico, La Pampa, y Nadia Alida MONTES MÓNACO, D.N.I. 31.577.245, CUIT: 27-31577245-7, argentina, soltera, comerciante, nacida el 24/06/1985, domiciliada en calle 15 N° 258 de General Pico, La Pampa; quedando el capital social en un 25 % indiviso para cada uno de ellos: Gerardo Nelson MONTES : 12.500 Cuotas; María del Carmen MÓNACO: 12.500 cuotas; José Osvaldo MONTES MONACO: 12.500 cuotas; y Nadia Alida MONTES MONACO: 12.500 cuotas.- Conforme a lo expuesto, la Cláusula Cuarta queda redactada: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 50.000; dividido en 50.000 cuotas de \$ 1.00 cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas.-

B.O. 3361

**MECÁNICA MYM S.R.L.
FE DE ERRATAS**

Se hace saber de la CORRECCIÓN en la publicación sobre la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada Publicada en Boletín Oficial 3757 de Fecha 12 de Abril de 2019, cuyo dato correcto es el siguiente: Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 01/03/2019, ante Escribana Silvia Gabriela Iglesia.

LUCERO Marta Andrea, Socio Gerente

B.O. 3361

**MAPU WE S.R.L.
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENCIA DE PERSONAS
JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO**

FE DE ERRATAS: Se hace constar que en la publicación de Edictos efectuada en el Boletín Oficial 3355, de fecha 29 de marzo del 2019, paginas 41 y 42 se ha advertido que no corresponde el párrafo al final de la publicación que dice: ...El Capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25 % debiendo el restante 75% integrarse dentro del plazo de los seis meses.

B.O. 3361

13 de Marzo SRL

Constitución. Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante Instrumento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019. Dicho contrato establece: 1) SOCIOS: Álvarez Jorge Alberto, nacido el 30/07/1979, casado, DNI 27504372, CUIT 23-27504372-9, transportista, domiciliado

en Calle 13 N° 1570, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa; Destefanis Estela Mariana, nacida el 21/12/1967, casada, DNI 18111641, CUIT 27-18111641-8, comerciante, domiciliado en 13 N° 1570, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa. 2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: 13 DE MARZO SRL., 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio social en Calle 13 n° 1570 la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; 4) DURACIÓN: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; 5) OBJETO I) AGROPECUARIAS: a) Mediante la explotación y/o administración de campos y bosques propios o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas. b) La explotación de establecimientos dedicados a la ganadería, cabaña, tambos y centro genético con producción de semen y embriones, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo de productos propios o de propiedad de terceros: de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, cereales, oleaginosas y similares, envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, automotores, camiones, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, camiones, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general.- III) SERVICIOS: prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, cosecha y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con máquinas propias y/o alquiladas; prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y todo otro servicio relacionado con la actividad apícola; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral; prestación de servicios de gestión y logística para el transporte. En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, por cuenta y orden de personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. IV) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.- V) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público.- VI) CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles,

hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades (19.550) y en el presente Estatuto.- VII) TRANSPORTE: explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas dentro y fuera del país, terrestre, aéreo, marítimo, incluyendo cereales, oleaginosas y similares, rollos de pasto, fardos de pasto, maquinarias industriales, agrícolas, vehículos y otros; transporte de hacienda bovina, ovina, porcina, lanar, caprina, equina y otras; transporte de materiales para la construcción, materiales para el campo, para la industria, y otras mercancías, transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional e internacional por automotor, colectivos, etc., en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia; gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencias de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.; 6) El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en DOCE (12) cuotas de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio ÁLVAREZ JORGE ALBERTO, suscribe la cantidad de SEIS (6 cuotas) de PESOS MIL (\$1000) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000); el socio DESTEFANIS ESTELA MARIANA suscribe la cantidad de SEIS (6 cuotas) de PESOS MIL (\$1000) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS TRES MIL (\$3.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años. 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual, indistintamente, según el caso. El o los Gerentes, socios o no, asumirá/n la gerencia de la Sociedad por el termino de TRES (3) ejercicios siendo reelegible. 8) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales; 9) FECHA DE CIERRE: El ejercicio social finalizará el 31 DE ENERO de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Fijar la sede social en la Calle 13 n° 1570 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; B) Designar gerente a la Sr. Álvarez Jorge Alberto, DNI 27504372, CUIT 23-27504372-9, quién acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.O. 3361

CONSULTORA A&C SRL

EDICTO RAZÓN SOCIAL. "CONSULTORA A&C S.R.L.", se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA A&C S.R.L.", mediante instrumento privado firmado el 26/03/2019; siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a 10 normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. ÁLVAREZ Roberto María, DNI: 23.018.426, CUIT: 20-23018426-8, masculino, argentino, casado, con fecha de nacimiento 24 de febrero 1973, de profesión Analista en Computación Administrativa, domiciliado en Pichi Huinca N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; la Sra. SCHMIEDT María Bibiana, DNI: 20.509.098, CUIT: 27-20509098-9, femenina, argentino, casada, con fecha de nacimiento 12 de junio de 1969, de profesión docente, con domicilio en Pichi Huinca N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: I) SERVICIOS: a) Prestación de servicios tales como: 1) la realización de estudios de diagnósticos e inventarias referidos a los recursos naturales y al medio ambiente, 2) realización de estudios de impacto ambiental, 3) servicio de monitoreo del impacto ambiental de distintas practicas productivas y extractivas en el uso de los recursos naturales, 4) planificación, diseño, programación, implementación, administración del aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente, 5) elaboración interpretación e implementación de políticas y normas legales que regulen el uso, prevención, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, 6) realización de arbitraje y peritaje que impliquen determinaciones acerca del uso y de los daños que pudieran ocasionarse a los recursos naturales y el medio ambiente, 7) realización de auditorías ambientales, planificación, implementación y de dirección sobre la restauración y la rehabilitación de ecosistemas desgastados, 8) realización de estudios, manejo y control de cuencas hidrográficas para la optimización de la gestión ambiental, 9) programación, evaluación, dirección y ejecución de planes y programas de investigación y/o extensión ambiental con criterio sustentabilidad de los recursos naturales y del medio ambiente, 10) programación, organización, evaluación, dirección y ejecución de áreas naturales protegidas, 11) evaluación y realización de informes jurídicos sobre explotación de medio ambiente y recursos naturales, Servicio de agrimensura y mensuras. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades (19.550) y en el presente Estatuto. Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en MIL DECIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio ÁLVAREZ Roberto María, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (60 cuotas) de PESOS TREINTA (\$10) cada una de ellas o sea

PESOS SEIS MIL (\$6.000); la socia SCHMIEDT María Bibiana suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (60 cuotas) de PESOS TREINTA (\$10) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta. Podrá designarse uno o más suplentes. El mandato se ejercerá por el término de TRES (3) ejercicios siendo reelegibles.- Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de marzo de cada año. Sede Social: Pichi Huinca N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa- Se designa gerentes a los socios ÁLVAREZ Roberto María y SCHMIEDT María Bibiana.

B.O. 3361

GONALAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUCIÓN DE S.A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 79 de fecha 09 de abril de 2019, autorizada por la escribana de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 253, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad " GONALAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA ": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Ariel Alberto GONZÁLEZ, argentino, nacido el 01/10/1964, de 54 años de edad, documento de identidad 16.837.452, CUIT 20-16837452-7, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Edel Bruno, Contador, y domiciliarse en calle Tucumán número 280 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Néstor Fabián ÁLVAREZ, argentino, nacido el 18/10/1964, de 54 años de edad, documento de identidad 16.982.821, CUIT 20-16982821-1, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María José Buffarini, Productor Asesor de Seguros, y domiciliarse en calle Garibaldi número 459 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Nicolás Ariel GONZÁLEZ, argentino, nacido el 04/02/1991, de 28 años de edad, documento de identidad 35.386.162, CUIT 20-35386162-0, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Ariel Alberto González y de Silvia Edel Bruno, Contador Público Nacional, y domiciliarse en calle Tucumán número 280 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Tomás ÁLVAREZ, argentino, nacido el 14/01/1993, de 26 años de edad, documento de identidad 37.176.353, CUIT 20-37176353-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Néstor Fabián Álvarez y de María José Buffarini, Ingeniero Agrónomo, y domiciliarse en calle Garibaldi número 459 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Gisel Anahí GONZÁLEZ, argentina, nacida el 03/03/1987, de 31 años de edad, soltera, documento de identidad 32.722.913, CUIT 27-32722913-9, hija de Ariel Alberto González y de Silvia Edel Bruno, Licenciada en Nutrición, domiciliada en calle Tucumán número 280 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Lucía ÁLVAREZ, argentina, nacida el 12/12/1997, de 21 años de edad, soltera, documento de identidad 40.611.291, CUIL 27-40611291-3, hija de Néstor Fabián Álvarez y de María José Buffarini, estudiante, domiciliada en calle Garibaldi número 459 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 79 de

fecha 09 de abril de 2019, pasada al folio 253, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "GONALAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Avenida San Martín Oeste número 453 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- C) CONSTRUCTORA: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas.- D) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines.- E) TRANSPORTE: Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y

realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros ajustándose a las disposiciones vigentes.- F) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- G) INDUSTRIALES: la producción, elaboración, fabricación, subdivisión, envase y/o combinación de una o todas estas operaciones de productos y subproductos.- Y H) DE SERVICIOS Y MANDATOS: el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, corretajes, y de estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- 6) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CIENTO MIL PESOS, representado por Diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de DOS y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su

ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, PRESIDENTE: Tomas ÁLVAREZ; VICEPRESIDENTE: Ariel Alberto GONZÁLEZ; DIRECTOR SUPLENTE: Néstor Fabián ÁLVAREZ.- 11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año.

B.O. 3361

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PADEL

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La FPP inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 2220.

La Comisión Directiva de la Federación Pampeana de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de Mayo del 2019 a las 21 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°- Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informa de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.

NOTA: Conforme el Artículo N° 24 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

KRAEMER Nahuel Presidente – GONZÁLEZ Marcos Secretario

B.O. 3361

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PÁDEL

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La AZCSP inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.

La Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de Mayo del 2019 a las 19 hs., para

considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°- Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/18
- 4°- Renovación de autoridades por mandato vencidos

NOTA: Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

ARIAS Griselda, Presidente – KUSSROW Fernando, Secretario.

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR TERESA PÉREZ

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "TERESA PÉREZ" personería jurídica N° 1943, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2019 a las 19:00 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3- Poner a consideración de los asociados la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio 2018, así como de la rendición de cuentas de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en todo lo relativo al estado patrimonial de la Asociación.
- 4- Designar nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Teresa Pérez.-

Romina Soledad MASSOLO, Presidente - Laura Natalia QUINTERO, Secretaria.

B.O. 3361

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Embajador Martíni, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Calle San Martín N° 264 el día 31 de Mayo 2019 a las 18:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.-

Olga Beatriz MANZANO, Presidente - Valentín BORIOLO, Secretario.

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día viernes 17 de Mayo de 2019, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
 - a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
 - b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
 - c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
 - d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.
- 2- ASAMBLEA ORDINARIA
 - a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
 - b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del 2018;
 - d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Secretario, cuatro vocales, Síndico titular, Síndico Suplente y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas).
 - e) Asuntos varios

La Comisión Directiva.

B.O. 3361

Santa Rosa, mayo de 2019

ASOCIACIÓN DE TENIS DE MESA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Lope de Vega 524 de nuestra Ciudad, el 22 de Mayo de 2019, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Designación de los socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/18 al 31/12/18, e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL TE OFREZCO MI VOZ

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en Título XI del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2019 a las 19:00 hs. en calle 11 N° 1320, General Pico, La Pampa con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
 - 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
 - 3) Explicación del porqué del llamado a Asamblea fuera de término;
 - 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- Natalia Noemí CAVALLERO Presidente - Analía Marcela VALDEZ Secretaria.

Art. 33 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

B.O. 3361

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO DE LA
UNLPam****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora del Colegio de la UNLPam" matrícula 2-24-I-3 convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de mayo de 2019 a las 19:30 hs. en la sede de calle 9 de julio 149 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
 2. Fijar Cuota de Asociados
 3. Consideración de la documentación contable: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría para el ejercicio correspondiente entre el 01 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019
 4. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandatos.
- SARRIA, Carlos María Presidente - Mero, María Isabel Secretaria

Nota: La Asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes pasada media hora de la Convocatoria (Art. 21 del Estatuto Social)

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE

General Acha, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Civil Inserción Social Achense a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 5 de junio de 2019 a las 19,00 horas en Roca N° 854 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013-2014-2015-2016.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de diecisiete (17) socios para la renovación total de la Comisión Directiva.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-
Ignacio DELGALARRONDO, Presidente – Eloísa CALDERÓN, Secretaria.

B.O. 3361

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO
DE SPELUZZI**

Speluzzi, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 2019, a las 18:00 horas en nuestra sede situada en Avenida 25 de mayo S/N entre calles 9 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y desde el 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018
 - 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por cese de mandato.
 - 4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- La Asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijadas en la Convocatoria.
Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la indicada, debiendo estar al día con las cuotas sociales.
Daniel Omar MOSCARDI Presidente - Yésica HERRERA Secretaria

B.O. 3361

**ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TELÉN
EL CALDÉN**

Telén, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al artículo 22 y 23 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 02 de junio de 2019 a las 17,30 hs, en las instalaciones de este Centro, ubicado en Av. San Martín 959 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 7, cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
5. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.

Art. 26: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual

fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Elena TORRES, Presidente. - Eva CASTRO, Secretaria.-

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL SAN FRANCISCO DE ASÍS EQUINOTERAPIA

Intendente Alvear, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "San Francisco de Asís" tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Mayo de 2019, a las 19 horas en el local de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 1º y 2º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018 y 31 de Marzo de 2019 respectivamente.
- 2) Temas varios de administración y funcionamiento.
- 3) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea- Cecilia FERNÁNDEZ ROSIERE Presidente – Valeria DANTIN Secretaria.

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CÍRCULO 3º EDAD VILLA ALONSO

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Santa Rosa siendo el día 26 de Abril de 2019 a las 18,30 horas, se reúne la Comisión Directiva del Círculo de la 3º Edad de Villa Alonso, encontrándose presentes los siguientes miembros: Miguel Miranda, Luis Jorge Suarez, Felisa Paredes, Apolonia Reinhart, Rogelio Salazar, Beatriz Hernández, Elisa Ruff, Juan Carlos Martínez, Estela Sosa, José Zabala y Aurora Ruiz. Ausente con aviso la Sra. Elisa Figueroa.

En función de lo requerido por la Dirección de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio, se fija la fecha del 24 de mayo de 2019 a las 17 horas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede sita en Crispiniano Fernández 455 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- RENOVACIÓN DE AUTORIDADES
- No habiendo más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 18,45 hs.
Miguel D. MIRANDA Presidente - AURORA Marta RUIZ Secretaria

B.O. 3361

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILA DEL BUSTO" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 24 de mayo a las 16 hs, en calle Alte. Brown N° 923 de la localidad de Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio N° 8, comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018, compuesto por:
 - a) Memoria
 - b) Estado de Situación Patrimonial.
 - c) Estado de Ingresos y Egresos.
 - d) Cuadro de Amortización.
 - e) Estado de flujo de efectivo.
 - f) Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
 - g) Notas aclaratorias.
 - h) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - i) Inventario.
3. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva.
4. Determinación de la cuota social.
5. Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la señalada en la Convocatoria, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3361

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día 31 de mayo de 2019 a las 19:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 80 comprendido entre el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva; por TÉRMINOS DE MANDATOS, para elegir por dos años: Vicepresidente 1°, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Prosecretario, Un (1)

Protesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente; y reemplazo por No Aceptación de Cargo (Art. 50 del Estatuto) y por el término de un (1) año: Vocal Suplente Primero.-

4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva

ART. 27 del Estatuto "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3361

ASOCIACIÓN ESPIRITISTA LUZ DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Espiritista Luz de la Pampa, llama a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de la calle Gil 64 de la ciudad de Santa Rosa, el día 3 de junio de 2019 a las 20 hs, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Renovación total de todos los miembros de la comisión directiva.
- 3) Consideración del acta 1006.
- 4) Lectura y consideración de la memoria de los ejercicios cerrados el 30/09/2015, 30/09/2016, 30/09/2017 y 30/09/2018.
- 5) Consideración de los informes de la comisión revisora de cuentas.
- 6) Consideración de estados contables de los ejercicios cerrados el 30/09/2015,30/09/2016,30/09/2017 y 30/09/2018. Claudio Eugenio GÓMEZ, Presidente – Luis A. POSADAS, Secretario –

B.O. 3361

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCOLAR CERET

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo a las 9:30 horas en la calle Viscardis S/N para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos SOCIOS para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 3. Motivo por el cual se realiza el llamado a asamblea fuera de término.
 4. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
 5. Renovación de Cargos según Estatuto.
- Prof. Marcelo GARCÍA Presidente.

B.O. 3361

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILACIÓN Y PENSIONADO DE LA HUMADA

La Humada, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019 a las 19 horas en la sede social sito en calle 4 s/n La Humada, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2018.-
- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Crisosto LUCERO Presidente – Mirta Edith JARA Secretaria

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Barranca" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 5 de junio de 2019 a las 19:00 horas en su sede social, sita en calle Muñoz N° 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos,

correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.-

- 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Determinación de la cuota social.-

La Comisión Directiva.

B.O. 3361

CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PLATA (CUP)

La Plata, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de La Plata el primer día del mes de mayo del 2019 siendo las 19 hs se reúne la comisión directiva del centro universitario pampeano de la plata (cup) y se decide convocar a Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará el día sábado 1 de junio de 2019 en el horario de las 19 hs. en la sede ubicada en calle 57 n 373. Los temas a tratar serán:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior
 - 2- Discutir, aprobar o desaprobar Memoria, inventario, balance general, y el informe de la comisión directiva.
 - 3- Reseña de la labor realizada en el periodo anterior, a cargo de la CD
 - 4- Renovación parcial de la Comisión directiva de acuerdo al artículo 42 y los cargos por renuncia y/o ausencia Además, realizar la elección de 6 vocales suplentes y 3 miembros de la comisión revisadora de cuentas
 - 5- Tratar la actualización o no de la cuota social.
- Presidente Agustín, MARANI.

B.O. 3361

CLUB DE CAZA VALLE DE QUEHUE

Quehue, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos Club de Caza Mayor Menor y Ecologista "Valle de Quehué" convoca a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de termino) que se llevará a cabo el día 17 de Mayo de 2019 a las 20 horas en nuestra Sede Social, sita en calle 1° de Mayo 590 de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2°- Lectura del acta N° 112 que dio lugar a esta Asamblea.
- 3°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el estado contable.
- 4°- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Social cerrado al 31 de diciembre del año

2018, aprobación de los mismos.

5°- Designación de 2 Asociados presentes, para conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea

6°- Si transcurrida (una) 1 hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea quedará constituida legalmente cualquiera sea el número de socios presentes (Artículo 29) de nuestros Estatutos Sociales.

Jorge BELOQUI Presidente – Laura GONZÁLEZ Pro Secretaria

B.O. 3361

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se propone convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2019 a las 21:00 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Leandro N. Alem N° 726 de Eduardo Castex a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2018.

BUFFA, Claudio Presidente.

B.O. 3361

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los asociados de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2019 a las 20:00 hs, a celebrarse en la sede social de la institución, calle Estrada N° 549 de la localidad de Lonquimay, La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Raúl Ricardo VISÑUK Presidente – María Valeria SCHOLLER Secretaria.

B.O. 3361

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, mayo de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido entre los requisitos para la comunicación de la Asamblea General Ordinaria, nos dirigimos a Ud. a fin de que sea publicada en el diario que Ud. dirige, la convocatoria del Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, para el día 25 de junio de 2019, a la hora 21 en su sede social, según consta en Acta N° 1238, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.

-Consideración de memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

-Elección de autoridades por vencimiento de mandato, a saber: Presidente, Vicepresidente, prosecretario, protesorerero, 1er vocal titular, 2do vocal titular, 4to vocal titular, 5to vocal titular, 1er vocal suplente, 2do vocal suplente, 3er vocal suplente, 4to vocal suplente, (por mandato de dos años), y tres revisores de cuentas (por mandato de un año), elección de autoridades por renuncia de mandato a saber: secretario y 3er vocal titular.

Silvio SCRIMAGLIA, Presidente, Federico V. BAREZZI Secretario.

B.O. 3361

ASOCIACIÓN SIMPLE COMISIÓN DE APOYO CORAL PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 31 de Mayo del corriente año a las 20 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito calle Poblador Desconocido N° 596 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1.-Explicación de las causas del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.

2.-Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta;

3.-Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;

4.-Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, quienes desempeñaran sus mandatos por un periodo de dos años. Los cargos a renovar son:

Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales titulares, un (1) vocal suplente. Por la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente;

Nota. Artículo N° 31: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los Asociados presentes.

María M. IBARRA, Presidente - Beatriz FOLLARI, Secretario.-

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, mayo de 2019

**ASAMBLEA
ORDINARIA ANUAL**

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo 31 de mayo de 2019, a las 19:30 horas en la secretaria del club ubicada en el predio deportivo, calle España y Domingo Savio de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-18.
4. Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargo a renovar y por el término de dos años son: Presidente - Secretario - Tesorero - 1° Vocal Titular - 3° Vocal Titular- 2° Vocal Suplente - y por el término de un año Revisor de cuenta titular y revisor de cuenta suplente, por vencimiento de mandato.
6. Designación del secretario de acta, por renuncia de este y por el término de 1 año.
7. Designación del pro-tesorero, por renuncia de este y por el término de 1 año.
8. Designación del 2° Vocal Titular, por renuncia y por el término de 1 año.
9. Determinación del monto de la cuota social de mayores y menores para el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el estudio de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956 de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionara con los socios presentes (Art 25 del Estatuto).

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956 de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Néstor FUNCIA Presidente – Juan Pedro SCHIAVETTA Secretario

B.O. 3361

**LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Vieres 31 de MAYO de 2019, a las 20:30 horas, en Sede del Edificio, ubicado en calle HILARIO LAGOS Nro. 380, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.

2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta Anterior.

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

NOTA: ARTÍCULO 31° DEL ESTATUTO:

“Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la

“Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes con derecho a voto “.

MARTÍNEZ Raúl Omar, Presidente - Roberto José IBÁÑEZ, Secretario -

B.O. 3361

ASOCIACIÓN CIVIL KIMELÉN WECHÉ

25 de Mayo, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Mayo de 2019, a las 19 horas en el domicilio del Sr. Presidente, sito en la calle Pasaje Victoria Ocampo N° 220 de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económicos N° 10 (diez) finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3) Elección de un cargo titular y uno suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de mandatos.-

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge Héctor NAVARRO Presidente – Alejandro ORTEGA Secretario.

B.O. 3361

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “**SERGIO O. BOTTI; RICARDO J. SOLOPI Y CARLA M. PÉREZ S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (LA MARUJA)**”, Expte. N° 2939/2019, cita al Señor ECHEVESTE, Mariano Antonio, D.N.I. 41.185.683, para que dentro de los cinco (5) días de notificado, comparezca ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 21:00 horas, a los fines de recibirsele declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la ley 1593 (texto según Ley 2007). Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.
B.O. 3361

Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa**RESOLUCIÓN N° 14/2018**

Santa Rosa, 3 de diciembre de 2018.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: “PARTIDO POPULAR PAMPEANO s/ Reconocimiento de Personería”, Expte. N° 2869/2018; y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 16/17 se presentan las autoridades promotoras y los apoderados de la agrupación política PARTIDO POPULAR PAMPEANO, solicitando la concesión de la personería jurídico política como partido político provincial, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

Que a fs. 1/3 vta. obra el acta fundacional de la citada agrupación, en la que consta la designación de las autoridades promotoras y de los apoderados. Asimismo, se fija el domicilio legal y de la sede partidaria.

Que a fs. 4 corre agregada las Bases de Acción Política, a fs. 91/93 la Declaración de Principios y a fs 64/75 la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan sometérselas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen la materia.

Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política PARTIDO POPULAR PAMPEANO obtenga el reconocimiento provisorio como partido político provincial, de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, RESUELVE

Primero: Conceder el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación política PARTIDO POPULAR PAMPEANO, por un plazo de seis (6) meses, en el que deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos del art. 7 de la N.J. de Facto N° 1176/82 a los fines de su reconocimiento definitivo

Segundo: Aprobar la Declaración de Principios (fs. 91/93), Bases de Acción Política (fs. 4) y la Carta Orgánica partidaria (fs. 64/75).

Tercero: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21, 23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

Cuarto: Asignar al partido PARTIDO POPULAR PAMPEANO, el número 113 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.F. N°1176/82.

Quinto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente – Máximo O. PAULUCCI, Procurador General Subrogante – Dr. Enrique FAZZINI, Vocal – Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Res. N° 326 -6-V-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1540/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- María FERNÁNDEZ (Legajo N° 57087 - Categoría 1)
- 2.- Marta GONZÁLEZ (Legajo N° 58785 - Categoría 1)
- 3.- Fernanda GONZÁLEZ (Legajo N° 66879 – Categoría 1)

B.- SUPLENTE:

- 1.- Leonardo OLIVAN (Legajo N° 39607 - Categoría 1)
- 2.- Claudio HECK (Legajo N° 69573 -Categoría 1)
- 3.- Diego AGUILERA (Legajo N° 59169 – Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de junio de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 28 y 29 de mayo de 2019 en el Despacho de este Ministerio.

ANEXO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en el Despacho de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
- 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9.- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10.-Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
- 11.- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13
- 12.- Ley 2116 Creando en el Ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.).

TEMAS GENERALES

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)

- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- 5- Sistema de Seguidamientos de Compras Directas (SECOD)
- 6- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- 7- Sistema de Vales de Combustibles
- 8- Sistema de Control Público de Expedientes
- 9- Sistema de Parte Diario
- 10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5)

PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 28 y 29 de mayo de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 14 de junio de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 99 -3-V-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 01, para cubrir un cargo vacante Categoría 6 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 1396/19.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
2.- Walter Ezequiel BADER	111515	2
3.- María Evangelina SCARFÓ	70652	1
SUPLENTES		
1.- Gabriela Soledad de los Angeles KISTNER	57312	4
2.- María Cecilia GOTKOWSKI	106856	3
3.- Pablo Gabriel SANGIORGIO	60096	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el

día 11 de julio de 2019 a las 09:00 horas en la sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 27 y 28 de junio de 2019 en el Despacho de éste Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN R - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

CARGO A CONCURSAR: una Categoría SEIS (6) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	3
2. Títulos, certificados de estudios y capacitaciones.	2
3. Foja de servicios.	2
4. Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2018.	3

(0,10 por año calendario)

Artículo 212 de la Ley N° 643: “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

1. Ley General de Obras Públicas N° 38.
2. Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
3. Ley de Ministerios N° 2872.
4. Ley de Contabilidad N° 3, modificatorias y complementarias.
5. Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
6. Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 27 y 28 de junio de 2019.

Lugar de inscripción: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Fecha y horario prueba de oposición: 11 de julio de 2019 a las 09:00 hs.

Lugar de la prueba de oposición: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, 2° Piso, Casa de Gobierno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 79 -3-V-19- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo - Oficinista “A” Mesa de Entradas y Salidas - Secretaría General-, Clase XII, del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase XII (doce) - Carrera Personal Administrativo – Oficinista “A” Mesa de Entradas y Salidas – Secretaría General.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Secretaría General.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 140/19.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera: 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1

c.- Fojas de servicios: 0 a 2

c. 1.-Asistencia Perfecta en los últimos 24 meses (Proporcional) 0 a 1

c.2.-Otras fojas de Servicio 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de Mesa de Entradas y Salidas 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

LAGO, Soledad Anahí
MARTÍNEZ, Liliana Ester
JUÁREZ, María Elena

Suplentes:

MENSA, Ana Belén
BRAÑAS, Doris Liliana
LABORDE, Pedro Javier

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Secretaría General
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de junio de 2019 a las 08:00 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Secretaría General de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 23 y 24 de mayo de 2019.

Res. Pres. N° 80 -3-V-19- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo, Oficinista "A" (División Personal) - Clase XII, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase XII (doce) - Carrera Personal Administrativo – Oficinista "A" (División Personal – Secretaría General.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Secretaría General.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 138/2019.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera: 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1
c.- Fojas de Servicios: 0 a 2
c. 1.-Asistencia Perfecta en los últimos 24 meses (Proporcional) 0 a 1
c.2.-Otras fojas de Servicio 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de Mesa de Entradas y Salidas 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MANSILLA, Natalia Lorena
DÍAZ, Nilda Noemí
SALVETTI, Florencia

Suplentes:

JUAREZ, María Elena
AGUIRRE, Mirtha Iris
BERTI, Marcelo Ricardo

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Secretaría General
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de junio de 2019 a las 08:00 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Secretaría General de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 23 y 24 de mayo de 2019.

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 338 -8-V-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 182/19, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 182/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Santiago Omar ALOU	22.176.014	14,50

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 93 -2-V-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del concursante y los puntajes obtenidos correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 45/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Ley N° 643, Rama Administrativa, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Nombre y Apellido	Puntaje total
Flavia Alejandra SOTO	14,6

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 45/2019 de este Ministerio:

Nombre y Apellido	DNI N°	categoría	
		Anterior	Promoción
Flavia Alejandra SOTO	25.526.767	7	3

Res. N° 100 -7-V-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 209/18 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

APELLIDO Y NOMBRE: Ricardo MARTIN – Legajo N° 77113 – Afiliado N° 41508 – D.N.I. N° 14.963.358

PUNTAJE OBTENIDO: Antecedentes Evaluables: 10 puntos
Concurso de Oposición: 10 puntos

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 20 puntos

ANEXO II

PROMOCIÓN DE AGENTE S/ CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 209/18.

APELLIDO Y NOMBRE: Ricardo MARTIN

D.N.I. N°: 14.963.358

CATEGORÍA ANTERIOR: 14 C.C.T. N° 36/75

PROMOCIÓN: 16 C.C.T. N° 36/75